

MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN PARA RECLUSOS



**INSTITUCIÓN FEDERAL CORRECCIONAL
PHOENIX, ARIZONA**

Actualizado: Mayo 2023

Introducción

El objetivo de este manual es brindar a los confinados de nuevo ingreso información respecto de la Buró de Prisiones (Bureau of Prisons, BOP), sus programas y sus normas y reglamentaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas del BOP. El material de este manual más bien ayudará a que los nuevos reclusos entiendan con mayor rapidez qué encontrarán cuando entren a prisión, y esperamos que los asista en su adaptación inicial al encarcelamiento.

La Declaración de Programas del Negociado de Prisiones y los Suplementos Institucionales del FCI Phoenix se encuentran disponibles en la Biblioteca Legal de la Institución y los reclusos son responsables de estar enterados del contenido de los mismos. Adicional a esto, ciertas actualizaciones se publican en los tabloneros de anuncios de cada unidad.

MISIÓN

Es la misión de FCI Phoenix alojar de manera segura y humana a los ofensores, a la vez que se le ofrece una variedad de oportunidades educativas y vocacionales.

DIVISIONES

Bajo el Guardián, los departamentos en FCI Phoenix entre tres miembros del comité ejecutivo.

Alcaide Asociado de Programas

Gestión de Unidades	CMC
Servicios Correccionales	Servicios Religiosos
La Seguridad	Sistemas de Reclusos
Cumplimiento de PREA	Instalaciones
Psicología	Servicios Correccionales

Alcaide Asociado de Operaciones

Servicios informáticos	Educación
Fondo fiduciario	Servicios de comida
Servicios de salud	UNICOR
Recreación	Gestión financiera

El **Asesor Legal** se reportará directamente al Alcaide.

Esta institución está bajo la supervisión de la Oficina Regional del Oeste del Negociado de Prisiones (BOP), localizada en Stockton, California. El personal de la Oficina Regional del Oeste, bajo la dirección del Director Regional administra y provee asistencia a nuestro personal.

El personal de la Oficina Central supervisa y coordina todas las actividades del Sistema Penitenciario Federal y está bajo la dirección del director de la Agencia. Dentro de las funciones principales de la Oficina Central se encuentran la planificación, el desarrollo de políticas, supervisión de la empleomanía y otros recursos, a la vez que supervisa la calidad de los programas y de servicios, y la coordinación de actividades de las oficinas e instalaciones regionales. La Oficina Central también la responsabilidad primordial sobre la divulgación de información al público, sobre los asuntos legales y legislativos en relación con el Congreso y otras agencias gubernamentales, así como con organizaciones privadas.

Una lista de las principales oficinas del gobierno de los Estados Unidos se incluye a continuación

United States Attorney General
 U.S. Department of Justice
 10th and Constitution Avenue, N.W.
 Washington, DC 20530

Director Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W. Washington, DC 20534

Director Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Regional Director Western Regional Office
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Office of Pardon Attorney
1425 New York Avenue, N.W., Suite 11000
Washington, D.C. 20530

Chief, Office of Inspections Federal Bureau of Prisons
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Federal Bureau of Investigation
201 E. Indianola Ave., Suite 400
Phoenix, AZ 85012-2080

United States District Courthouse
401 W. Washington St.
Phoenix, AZ 85003

Designation and Sentence Computation Center (DSCC)
Grand Prairie Office Complex
346 Marine Forces Drive
Grand Prairie, TX 75051

Para nombres y direcciones puede consultar el *Directorio del Congreso* en la Biblioteca Legal de Educación

DIRECCIONES Y ALOJAMIENTO

Esta sección ha sido diseñada como una guía para asistir a aquellas personas que visiten el FCI. La Institución no endosa, ni recomienda ningún alojamiento estos se proveen como referencia únicamente.

Es responsabilidad del recluso pasar la información a aquellas personas que quieran visitar la misma.

FCI Phoenix se encuentra a 30 millas norte del centro de Phoenix en el I-17, salida 225 (Pioneer Road).

Si viaja hacia el Este por el I-10 (desde Los Ángeles) debe tomar el I-10 hasta que se una con el I-17 Norte.

Aquellos que viajen por la I-10 oeste (por ejemplo, desde Tucson) tomarán la I-10 hasta que se cruce con la I-17 norte.

Aquellos que viajan hacia el sur por la I-17 (como desde Flagstaff) continuarán hacia el sur hasta la salida 225. Nota: En algunas áreas, la I-17 a menudo se conoce como la autopista Black Canyon.

Los alojamientos de moteles / hoteles más cercanos a FCI Phoenix se encuentran mejor buscando en Internet, ya que los moteles / hoteles se están construyendo con regularidad.

Información de contacto para compañías de taxi

Discount Cab (602) 200-2000

INGRESO, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

A su llegada, los reclusos reciben una entrevista de su perfil social por parte del Equipo de la Unidad, así como una evaluación médica y de salud mental por el equipo médico. Los reclusos reciben inmediatamente una copia del reglamento y normas de la Institución, el cual incluye información sobre sus derechos y responsabilidades. El mismo incluye información sobre asaltos sexuales y abusos.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras participan en A&O, los reclusos son informados sobre programas, servicios, políticas y procedimientos de la Institución.

Equipos de Clasificación (Equipos de la Unidad)

A cada recluso se le asigna una unidad de vivienda. Esta es un área de alojamiento que incluye secciones de alojamiento y oficinas para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un Equipo que es directamente responsable de los reclusos que viven en la misma. Las oficinas de la unidad están ubicadas de manera que se pueda asegurar la accesibilidad entre el personal y los reclusos. El Equipo generalmente incluye un jefe, un manejador de casos, un consejero y un secretario. Los Psicólogos, el asesor educativo y el oficial de la unidad son considerados miembros del Equipo de la Unidad y aportan a la clasificación.

Los presos son asignados a un Equipo de Unidad específico. Por lo general, la manera más apropiada de iniciar la resolución de problemas u otros asuntos es a través del Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para brindar asistencia en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de libertad, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para fijar y lograr objetivos mientras estén en prisión. Normalmente, empleados de la unidad estará en la institución de 7:30 a.m. a 7:00 p.m. y durante el día los fines de semana y feriados.

FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO DE UNIDAD

ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES

Hay cuatro unidades en FCI Phoenix. Una unidad es un área de vivienda independiente que incluye secciones de vivienda y oficinas para empleados. Cada unidad cuenta con personal directamente responsable de los reclusos que viven en la misma. Las oficinas la Unidad están situadas de manera que estas puedan estar accesibles para el personal como los reclusos. El Personal de la Unidad incluye al jefe de la Unidad, dos encargados de Casos, dos Consejeros Correccionales y una secretaria de unidad.

El equipo asigna a los reclusos a una Unidad en específico. Los miembros la Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo asuntos de libertad condicional, planificación de exenciones, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar objetivos mientras se encuentran en prisión.

La unidad Mojave A está designado para los reclusos autorizados a participar en el Programa de Tratamiento de Drogas Residencial (RDAP).

Gerente de Unidad (Unit Manager): El Gerente de la Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El Gerente de la Unidad es el presidente del equipo que está compuesto por el Administrador de casos, el consejero correccional, con el aporte del personal de Educación y Psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC), que es un organismo que atiende las infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad suele estar presente durante la clasificación inicial y las revisiones subsiguientes del programa en las que se analiza la ubicación del RRC.

Administrador de Casos (Case Manager): El Administrador de Casos es responsable de los servicios de asistencia social y prepara el material de clasificación, de progreso, liberación, correspondencia y material relacionado con el recluso. El administrador de casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional (Counselor): El Consejero brinda asesoramiento y orientación a los reclusos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él / Ella desempeña un papel principal en segmentos de programas de la unidad relacionados con las actividades de los reclusos. El consejero de la Unidad puede dirigir grupos de asesoramiento para los reclusos en su unidad y / o grupos abiertos a la población en general.

Secretaria/o de la Unidad (Secretary): El secretario de la unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación de los documentos de liberación.

Oficial de la Unidad (Unit Officer): Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y la aplicación de las normas y reglamentos.

Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto regular con los reclusos en las unidades y se alienta a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre y cuando dicha interacción no interfiera con sus tareas principales. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas de contrabando.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro de la unidad está disponible todos los días de la semana y las noches hasta las 7:00 p.m. Los tableros de anuncios de la unidad y del sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los gerentes de unidad pueden utilizar reuniones mensuales grupales distribuir información y mejorar las comunicaciones. Los miembros del equipo de unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puerta abierta para abordar las inquietudes de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar las solicitudes de reclusos por escrito.

Clasificación Inicial / Revisión de Programa

Los reclusos designados inicialmente para la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada recluso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden impedir el reingreso exitoso en la comunidad.

Las revisiones subsiguientes del programa se realizarán cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de lanzamiento. Estos están a cargo del Equipo de la Unidad para revisar el progreso de los objetivos de programación, las asignaciones de trabajo, las transferencias, el nivel de custodia / seguridad, el ajuste institucional, etc. El recluso no puede renunciar a la presencia con el Equipo de la Unidad.

Participación del Equipo en Audiencias: El Equipo de la Unidad prepara los Informes de progreso y recopila otra información en su archivo Central para presentarla a la Junta de Libertad Condicional.

Su administrador de casos normalmente estará presente en su audiencia de libertad condicional. La función del administrador de casos en la audiencia es solo para responder las preguntas de los examinadores de libertad condicional, no como un representante del personal.

Notario Público: Bajo disposición del Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 4004, el personal está autorizado a certificar documentos como notario. Sin embargo, debido a un cambio reciente en la ley, no se requiere certificación notarial si incluye una declaración a los efectos de que los documentos que está firmando son "verdaderos y correctos bajo pena de perjurio" en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que específicamente hacer lo contrario.

Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario que se comunique con el Personal de su Unidad para concertar una cita con el Notario Público de Arizona de la institución.

Estipendio de salida: El estipendio de salida es dinero dado a un preso después de la liberación. El equipo de la unidad hará una recomendación al coordinador de administración de casos, quien aprobará o rechazará la solicitud según las necesidades individuales. Se proporcionará el mismo a los que califiquen.

Viajes Escoltados: Las visitas al lado de la cama y los viajes funerarios pueden autorizarse cuando un miembro de la familia inmediata está gravemente enfermo, en estado crítico o ha fallecido. Dependiendo de la clasificación de custodia del recluso, uno o dos oficiales correccionales escoltarán al recluso. Todos los gastos correrán a cargo del recluso, la su familia o una fuente apropiada, excepto las primeras ocho horas de pago para acompañar a los empleados cada día.

Sistema Central de Supervisión de los reclusos (CIMS): Son los procedimientos mediante los cuales la Oficina de Prisiones supervisa y controla las transferencias y la participación en actividades comunitarias, de los reclusos que representan una consideración específica. La designación como un caso CIMS no impide, por sí misma, que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los presos designados serán notificados por su administrador de casos.

Responsabilidad financiera: Los reclusos están obligados a cumplir con el requisito de pagar las evaluaciones judiciales, las multas, obligaciones y restitución ordenada por el tribunal. Los reclusos que se nieguen a cumplir estarán sujetos a restricciones y programas, y el pago por desempeño se limitará a un pago de mantenimiento de \$5.25 por mes.

Programa de Re-Ingreso previo a la liberación La preparación de libertad comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso del BOP brinda a los reclusos la oportunidad de obtener las habilidades y recursos necesarios para tener éxito al momento de su liberación. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos y la colaboración con otras agencias, se ofrece una gama amplia de programas y actividades para mejorar las posibilidades una reinserción exitosa al momento de su liberación.

Es imperativo que en la clasificación inicial (Equipo) los reclusos sean abiertos y honestos al responder preguntas para que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga las recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso va al equipo, recibirá una actualización del progreso y nuevas recomendaciones según sea necesario. Las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de la Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalle de Trabajo del preso y el preso. Se recomienda a los presos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fácil posible, los internos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguridad social. Los reclusos también pueden ser elegibles para recibir algunos beneficios después de su liberación (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede proporcionarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar la solicitud y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos de Carreras, que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle ideas de programación y educación previas y posteriores a la publicación, información sobre empleo potencial y vivienda, así como información sobre beneficios potenciales.

Programa de Preparación para hacia la libertad

El Programa de preparación para la liberación es un programa continuo en el que los reclusos pueden participar en cursos y clases que los prepararán para la liberación. Muchos cursos y clases contarán con representantes de la comunidad que lo asistirán en diferentes áreas y le informarán sobre lo que se espera de usted bajo supervisión. Otros te darán habilidades que te ayudarán en la reintegración en la sociedad.

La mayoría de los presos comenzarán estos cursos y clases cuando estén dentro de los 30 meses posteriores a su liberación. El administrador de casos hará recomendaciones para la preparación del curso en las revisiones programadas de su programa. La lista de cursos disponibles y los horarios de clase se publican en los tableros de anuncios de la unidad. Es su responsabilidad asegurarse de participar en todos los programas recomendados. Si bien el programa es voluntario, el hecho de no participar en los cursos y / o clases recomendados por el equipo de su unidad puede resultar en una colocación más corta en RRC. Su administrador de casos controlará su participación en el programa. El equipo unidad también se reunirá con usted para discutir cualquier inquietud individual y explicar el proceso de liberación.

Los reclusos que deseen que se les envíe ropa personal para su liberación deben hacerlo obteniendo la documentación necesaria de su consejero aproximadamente 45 días, y no menos de 30 días, antes de su fecha de liberación. De lo contrario, los internos recibirán ropa de liberación adquirida institucionalmente.

Reuniones con toda la Unidad

Las reuniones con toda la unidad se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir los cambios en la política y procedimientos en la misma. Se alienta a los reclusos a hacer preguntas pertinentes al personal y a los invitados que estén presentes. Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. El personal de la unidad resolverá los problemas personales durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Tratados de Transferencia para reclusos no-americanos

Los reclusos que no sean ciudadanos de los Estados Unidos pueden ser elegibles para transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se le informará si el país de origen del recluso tiene tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un recluso para participar en el programa.

Acceso Consular

La publicación más reciente del directorio de Acceso Consular está en la Biblioteca Legal (Educación).

VIDA CONTIDIANA DE LOS RECLUSOS

Higiene

Es responsabilidad del recluso revisar su celda inmediatamente después de ser asignado allí y reportar todos los daños al Oficial de la Unidad o al Consejero Correccional. Un recluso puede ser considerado financieramente responsable por cualquier daño a su área de vida personal.

Cada recluso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las reglas publicadas antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y días festivos). Cada recluso también es responsable de barrer y trapear el piso de su celda, tirar la basura y asegurarse de que esté limpia e higiénica. Las cajas de cartón y otros recipientes de papel no están permitidos para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Los armarios deben estar ordenados y limpios por dentro y por fuera. Las sillas están asignadas a cada celda, y no serán modificadas, ni marcadas de ninguna manera por el recluso.

Las habitaciones y camas se limpiarán antes de salir al trabajo. Si tiene un día libre o trabaja nocturno, debe hacer su cama y recostarse sobre la cama hecha. Todas las habitaciones se limpiarán y las camas se harán de 7:15 a.m. todos los días, independientemente de su estado de trabajo. Las habitaciones que no se limpien serán aseguradas, y se llamará al recluso para que limpie la habitación. El no cumplir con estas normas puede resultar en una acción disciplinaria. La ropa de la institución se puede colgar uno de los dos ganchos asignados a cada litera, el otro gancho es para su bolsa de lavandería. Ningún otro artículo puede ser colgado en ganchos. Puede guardar cuidadosamente debajo de su cama un par de zapatos para la institución, un par de zapatos deportivos, un par de zapatos especiales, y un par de zapatos para la ducha. El exceso de material legal autorizado puede almacenarse cuidadosamente debajo de su cama. El exceso de material legal autorizado puede almacenarse en armarios de almacenamiento legal; consulte con el gerente de su unidad para obtener más información. No habrá escobas, artículos de limpieza, cajas de cartón, bolsas de basura, etc. en las habitaciones individuales. Los reclusos no están autorizados a cubrir las ventanas de sus celdas en ningún momento.

No habrá estantes ni artículos no autorizados instalados en las habitaciones o armarios. No se deben colocar artículos sobre las luces (ni envolver las bombillas con papel) sobre el lavamanos y el espejo.

Los botes de basura deben limpiarse cada mañana y tarde. Las bolsas de papel no deben ser usadas como bolsas de basura.

Las fotos de carácter provocativo NO se pueden mostrar en las paredes, armarios, etc. y, deben almacenarse solo en su casillero asignado.

Bajo ninguna circunstancia se permite tener o guardar animales o plantas, por ejemplo, serpientes, arañas, ratones, etc.

La institución emite pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, navajas de afeitar y jabón para la higiene personal. Los reclusos pueden comprar artículos de marca a través del Comisaría.

Límites de propiedad personal

Los artículos que puede tener por un preso están limitados por razones de seguridad, y para garantizar que no se acumule el exceso de propiedad, lo que constituye un riesgo de incendio e impediría las búsquedas de personas en la celda. Se requiere que la institución establezca un Suplemento Institucional con respecto a la Propiedad Personal del Preso, identificando la propiedad personal que el preso puede retener.

Espacio de almacenamiento

El personal debe reservar espacio dentro de cada área de vivienda para uso de un recluso. El área designada incluirá un casillero u otra área asegurable en la cual el preso debe almacenar propiedad personal autorizada. Se le permitirá al recluso comprar un dispositivo de cierre aprobado para el almacenamiento de propiedad personal en unidades de vivienda normales. Espacio limitado también puede estar disponible debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de propiedad personal permitida para cada preso está limitada a aquellos artículos que se pueden colocar de forma limpia y segura en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará ningún material hasta el punto en que se convierta en un riesgo de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

Ropa

La ropa civil (es decir, la ropa que el BOP no le entrega al recluso o comprada a través de la Comisaría) normalmente no está autorizada para su retención. La vestimenta civil de preselección para un preso puede ser retenida por el personal en el área de Recepción y Descarga durante los últimos 30 días del confinamiento de un preso. Se prohíbe a todos los reclusos usar cualquier ropa que no sea emitida por el gobierno o comprada en el Comisario. A ningún recluso se le puede emitir, permitir que compre o tener en su poder ropa o ropa de color azul, negro, rojo o de camuflaje. Las ventas de ropa en la comisaría se limitan a los siguientes colores: Solo la ropa gris y / o blanca se puede vender en instituciones para hombres y solo el verde pastel, gris y / o blanco se pueden vender en instituciones para mujeres. La única excepción es para sombreros religiosos. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se etiquetará con una etiqueta que indique el nombre del recluso y el número de registro. Estos elementos deben almacenarse cuidadosamente en el espacio de almacenamiento identificado que se proporciona. Toallas y toallas individuales se emiten a los reclusos. El calzado/zapatos autorizados puede incluir: trabajo (1 par), Ducha (1 par), Atletismo/especialidad (1 par. - negro, blanco, gris, o una combinación de ellos con un valor máximo de \$100.00), chanquetas (1 par), y casual (1 par). El calzado será colocado organizadamente debajo de la cama.

El uniforme autorizado para los reclusos son pantalones caqui, cinturón, camisas de color caqui de manga larga o corta, calcetines y zapatos de seguridad emitidos. El botón de arriba de la camisa no debe ser abotonado.

El uniforme se usará fuera de las unidades de vivienda de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., excepto cuando se encuentre en el patio de recreo.

Si bien se puede entregar cierta ropa a los trabajadores del Servicio de Alimentos, no se puede usar para ninguna actividad que no sea de servicio (es decir, cualquier actividad atlética).

Con la excepción de los cascos religiosos aprobados o los trabajadores del servicio de alimentos en servicio, no se deben usar gorras ni gorros en el comedor ni en la sala de visitas. Los zapatos de la casa y las correas de la ducha se pueden usar solamente en las unidades de vivienda y alrededor de ellas.

Cualquier artículo emitido o comprado que se altere se convierte en contrabando y será confiscado. Por ejemplo, los pantalones de color caqui, emitidos por la institución, no pueden cortarse las piernas. La ropa que exceda los límites autorizados será considerada como contrabando y el exceso confiscado. Las violaciones severas o repetidas de esta regla podrían llevar a una acción disciplinaria.

Aseo personal

Se espera que cada preso mantenga buenos hábitos de aseo. No hay limitación en el estilo de pelo y la longitud del cabello. Se permiten barbas y bigotes. El cabello estará limpio y bien arreglado en todo momento. Si es probable que el cabello largo provoque lesiones en el trabajo, se usarán redes o gorros para el cabello. Las personas que trabajen con alimentos necesitarán redes de pelo y cubiertas de barba. Las bandas de sudor solo están permitidas en recreación. Los presos no están autorizados a tener líneas, marcas, diseños cortados o trenzados en el cabello.

Artículos de la comisaría / Compras Especiales:

Estos artículos están autorizados hasta el punto en que pueden estar contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Un recluso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que puede almacenar en el espacio de almacenamiento designado. Nada debe pegarse, graparse o pegarse con cinta adhesiva a cualquier superficie, excepto en los tableros de anuncios. Generalmente, las fotografías, particularmente las de familiares y amigos, son aprobadas, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, en lugar de una fotografía de uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de higiene y limpieza. Los reclusos no pueden retener fotos Polaroid. Las fotos de desnudos o sexualmente sugestivas (impresiones o copias) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, especialmente cuando el sujeto es un pariente, amigo o conocido de un recluso o puede ser percibido como tal. Por estas razones, a un preso no se le permite retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestre actos sexuales como relaciones sexuales, felación o sodomía. Estos materiales se devolverán al remitente una vez recibidos.

Material Legal

El personal puede permitir que un recluso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre las actividades legales del recluso.

Materiales de manualidades (Hobbycraft)

El personal limitará los proyectos de pasatiempos de un preso dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que pueda almacenar en contenedores de propiedad personal designados. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un casillero. Esta excepción se hace en el entendimiento de que la colocación del artículo es bajo el propio riesgo del recluso. Los reclusos deben poseer una tarjeta de manualidades de recreación para participar activamente en proyectos de manualidades de afición dentro de la celda. El personal debe exigir que se retiren los objetos de manualidades de la sala de estar cuando se completan.

Radios, Reproductores MP3, y Relojes

Un preso puede poseer solo una radio o reproductor de MP3 aprobado, y un reloj a la vez. El recluso debe poder demostrar prueba de propiedad. Un preso que compra una radio, un reproductor de MP3 o reloj a través de una comisaría de BOP generalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución de BOP si el preso se transfiere posteriormente. Si no se le permite al recluso usar la radio, el reproductor de MP3 o reloj en la nueva institución, se le permitirá al recluso enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de su elección. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y / o el reloj pueden eliminarse mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de dicha propiedad. El reproductor de MP3 se puede gestionar a través de TRU-Units. Este servicio permite a los internos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados o transferibles a instalaciones sub-contratadas.

Joyería

Los reclusos pueden tener un aro matrimonio simple, un medallón y cadena religiosa sin piedras.

Fumar

Fumar preso está prohibido en todas las instalaciones del BOP.

Reglas de las unidades de vivienda

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta del recluso y el mobiliario en las unidades de vivienda. Los oficiales y consejeros de la unidad inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las reglas incluyen elementos tales como:

Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita. Si una celda o habitación no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

La rotación de comidas por unidad se basa generalmente en las calificaciones semanales de saneamiento de cada unidad. La unidad con el saneamiento más alto se llama primero, y la unidad con la calificación más baja se llama última.

Las puertas de las habitaciones o de las celdas están cerradas cuando los internos no están en ellas.

Cada preso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su habitación o celda. Todos son responsables de limpiar después de ellos mismos. Las fotografías con contenido sexual **NO** están autorizadas para exhibirlas fuera del armario o gabinete individual. Las imágenes provocativas, carteles, dibujos animados y cualquier artículo recortado de las revistas no se pueden mostrar en los tabloneros de anuncios o en cualquier celda o dormitorio.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los presos no pueden estar en la ducha durante un recuento oficial.

Se deben usar zapatos de seguridad para trabajar según lo estipulado en la política.

La ropa, las toallas, los zapatos y cualquier otro artículo personal deben almacenarse dentro de su celda.

No está autorizado para colgar artículos en las barandillas o guardar zapatos en las áreas comunes

Los canales de televisión serán cambiados y monitoreados únicamente por el oficial de la unidad. Los reclusos no están autorizados a cambiar los canales o tocar los televisores. Se prohíbe guardar asientos o dictar qué programas se deben ver. Los principales eventos deportivos (es decir, Super Bowl, Series Mundiales, Playoffs de la NBA, etc.) tienen prioridad en los televisores. La televisión puede estar sujeta a horarios restringidos si los niveles de saneamiento no se mantienen en los niveles adecuados entre las 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. Todas las televisiones de la unidad deben apagarse, de lunes a viernes, entre las 7:30 a.m. y las 9:30 a.m. Los pedidos de unidades deben utilizar este tiempo para la limpieza y durante las horas de las 12:00 p.m. de 2:00 p.m. de lunes a jueves, excepto los días festivos.

RDAP SOLAMENTE – No habrá televisión durante las horas de programación. Las horas de programación son de 7:20 a.m. - 2:30 p.m. De lunes a viernes (excepto festivos federales).

Despertar

La hora para despertarse para todos los reclusos es a las 6:00 a.m. Es responsabilidad del recluso salir de la unidad para comer y trabajar. Aquellos reclusos que duerman pasada esta hora, llegue tarde a sus trabajos y no mantengan limpias sus celdas están sujetos a medidas disciplinarias.

Cambio de Ropa y Lavandería

Las instituciones entregan vestimenta a la población reclusa a sus medidas, climáticamente adecuada y presentable. Las instituciones proveerán a cada preso con ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Ropa/ Artículos deportivos: Un conjunto de salidas de vestimenta son emitidas por R&D a la llegada del recluso, y las otras 4 serán emitidas por la lavandería. Los siguientes son artículos emitidos al recluso:

3	Camisas (Khaki)	2	Tropos para baño
3	pantalones (Khaki)	1	Par de zapatos para trabajo
5	T-Shirts	5	Calzones
5	Pares de calcetines	2	Cubrecamas
1	Almohada y bolsa de almohada	1	Sábanas
2	Toallas	1	Abrigo de Invierno (de temporada)
1	Gorra (para algunos trabajos)		

* Los reclusos alojados en el Anexo de Yuma recibirán un overall verde, calzoncillos, camisetas, calcetines, zapatos sin cordones y pantalones cortos de color naranja para recreación.

Todas las asignaciones de trabajo requieren que los reclusos usen zapatos con punta de acero emitidos por la institución. Hay servicio de lavandería disponible. Las tablas de planchar y las planchas están disponibles en las unidades de vivienda.

Intercambio de Ropa:

Lunes a jueves. Durante la comida de la mañana según asignada a cada Unidad. La entrega de ropa y los cambios se realizan en ese momento.

NO USE ROPA INSTITUCIONAL O ROPA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA. MAL USO O DESTRUCCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ROPA EMITIDOS POR EL GOBIERNO ESTÁ PROHIBIDO Y PUEDE RESULTAR EN ACCIÓN DISCIPLINARIA

Comisaría

La BOP mantiene el dinero de los reclusos (Fondo de depósito) mientras están encarcelado. El propósito del Fondo de Depósito es proporcionar a los presos el privilegio de obtener mercadería y servicios que no son provistos por el BOP o una calidad diferente a la provista por el BOP. Un preso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría, colocar fondos en su cuenta de teléfono del preso, comprar TRU-Unidades para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los reclusos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Una vez liberadas, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una Tarjeta de débito de liberación de recluso.

Los horarios de la comisaría y la validación se publican en los tabloneros de anuncios de los reclusos. Los fondos se retiran después de una identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del preso o la identificación de la huella digital. Es responsabilidad del interno saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del interno (118 + PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para fines de identificación.

OPERACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO (TRUST FUND)

ARTICULOS DE LA COMISARÍA Y FONDOS: Cuando usted llega a FCI Phoenix, se establece una Cuenta de Fondo de Fideicomiso a su nombre en la Oficina de Administración Financiera, la cual refleja todos sus depósitos y retiros. Los depósitos incluirán el dinero enviado a Lockbox y el dinero procesado a través de Western Union Quick Collect de una fuente externa y su UNICOR o "Performance Pay" de su asignación de trabajo. Los retiros pueden incluir sus compras en el Comisario, fondos para enviar a casa o para suscripciones, ahorros, etc.

El Comisario ofrece una variedad de dulces, bebidas, artículos de tocador, atuendos deportivos, etc. El propósito del Comisario es proporcionar a los reclusos mercancías no provistas por la Oficina o de una calidad diferente. El uso de la tienda de presos es un privilegio, no un derecho.

La Comisaría se encuentra adyacente a la lavandería.

Tras el compromiso, cada recluso debe obtener y tener en su poder, en todo momento, una Tarjeta de Comisario del Recluso antes de comprarla en el comisario. La tarjeta de identificación en la foto proporciona una identificación visual positiva y está diseñada para la protección de la cuenta del preso. Por lo tanto, cada recluso debe tener una tarjeta de identificación al momento de la venta. No hay excepciones. Es responsabilidad del preso mantener su tarjeta de identificación y reemplazarla, si es necesario a través del Departamento de Sistemas para Presos.

Transferencias intrainstitucionales de fondos

Para los reclusos que se transfieren de una instalación federal a FCI Phoenix, sus fondos serán transferidos electrónicamente por la instalación de envío. Si, después de 14 días después de la llegada de un recluso a esta instalación, su dinero no ha sido transferido o recibido, deben notificarlo a su consejero de Unidad.

Ordenes de Comisaría

La lista de precios de la tienda / los espacios en blanco para pedidos están disponibles en las unidades de vivienda y deben entregarse al Oficial de la Unidad antes de las 10:00 p.m. cuenta la noche antes de comprar. Recibirá un boleto numerado que identifica su orden de compra. Debes presentar este boleto cuando compres. Debe estar presente cuando se llame a su número o perderá sus compras para esa semana. Los precios están sujetos a cambios y todas las ventas son finales. Puede agregar o sustituir solo artículos nuevos o agotados con un artículo similar.

Cada recluso puede comprar una vez por semana según el horario publicado. Sólo se permite un recluso por ventana.

Recibos de ventas

Es su responsabilidad conocer la cantidad de dinero en su cuenta. Puede consultar tanto el saldo en su cuenta como el saldo restante del límite de gastos mensuales de \$ 360.00 (180 quincenales) leyendo su recibo de venta. Si tiene alguna pregunta sobre el saldo de su comisario en su cuenta, puede verificar las actividades de la cuenta usando las computadoras TRULINCS en cada Unidad de Vivienda.

Tarjeta de identificación de Comisaría

Debe haber recibido una tarjeta en el momento en que fue procesado a través de R&D. Si no, tendrá que hacer una cita con R&D para obtener una. Esta tarjeta se utilizará para identificarlo en el área de ventas de la comisaría. Este es el único medio por el cual el personal puede estar seguro de que está accediendo a la cuenta correcta del recluso.

Esta tarjeta es su responsabilidad y, si la pierde, no se le permitirá comprar comisarios hasta que obtenga una nueva. Si pierde su tarjeta, los procedimientos para obtener una nueva son los siguientes:

(1) Envíe un formulario de Solicitud a miembro del personal Recibimiento y Alta (R&D) solicitando ser colocado en una llamada para obtener una nueva tarjeta. Hay un cargo de \$5.00 para reemplazar una tarjeta.

Si su apariencia cambia al punto de que su apariencia no coincide con su Tarjeta de cuenta de recluso, por ejemplo, si le quita la barba o la rasura una, tendrá que obtener una nueva tarjeta sin cargo. La importancia de esto es que, si el personal de la comisaría no puede reconocerlo de su tarjeta, puede rechazar su compra.

Sellos: Cada preso tiene permitido comprar \$11.00 de sellos semanalmente. Se venden las siguientes denominaciones: \$1.00 y sellos para siempre. Libros de 20 sellos de primera clase, y sellos individuales.

No se permite tener más del equivalente a tres libros completos (60 sellos de primera clase) en su poder en cualquier momento. Cualquier cantidad en exceso de este límite será considerada como contrabando, y el exceso será confiscado.

Los sellos serán comprados durante las ventas regulares. Las órdenes especiales estarán disponibles en su día regular.

Artículos de compra especial

Los artículos de compra especial como materiales cerámicos, artículos de cuero, suministros de pintura y materiales de ganchillo deben ser aprobados por el Departamento de Recreación y comprados a través del Comisario.

Limitaciones del gasto

El límite de gasto nacional es \$320.00, pero puede restringirse aún más a nivel local. Cada cuenta de preso se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

Depósitos a cuentas

Vía el Servicio Postal de los Estados Unidos

Las familias y amigos de los reclusos que elijan enviar los fondos de los reclusos por correo deben enviarlos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones que se proporcionan a continuación:

Federal Bureau of Prisons
Introduzca el nombre del recluso válido
Inserte el número de registro de ocho dígitos del recluso
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de un giro postal a nombre completo del recluso y el número de registro completo de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, los giros postales no postales y cheques no gubernamentales procesados a través del National Lockbox se colocarán en una retención de 15 días.

El BOP volverá a los fondos que no tengan información válida del recluso, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. Cheques personales y efectivo no son aceptados para depósito.

El nombre y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos puedan devolverse al remitente en caso de que no se puedan publicar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a la entrega al preso. El BOP deberá disponer de todos los elementos incluidos con los fondos.

En el caso de que los fondos se hayan enviado por correo, pero no se hayan recibido en la cuenta del preso y haya transcurrido el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreo con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa Western Union Quick Collect Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del preso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST a la mañana siguiente. Los fondos enviados a un preso a través del programa Quick Collect se pueden enviar a través de las siguientes maneras:

- 1) En una ubicación de agente efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un formulario de Recolección rápida. Pueden encontrar al agente más cercano al 1-800-325-6000 o ir a www.westernunion.com
- 2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito / débito: la familia o los amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: la familia y los amigos del recluso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Recolección rápida".

Para cada transacción Western Union Quick Collect, la siguiente información debe ser provista:

- 1) Número válido de registro de ocho dígitos del recluso (sin espacios, ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre completo del preso comprometido ingresado en la línea de atención
- 3) Código Ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de la ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa y acepta un número y / o nombre de registro incorrecto y se envía a ese preso, no se pueden devolver los fondos.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union debe ser dirigida a Western Union por el remitente. Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Programa de pago Express de MoneyGram

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar los fondos a través del Programa de Pago Express de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través de ExpressPayment de MoneyGram se publicarán en la cuenta del interno dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicará a las 7:00 a.m. EST día siguiente.

Los fondos enviados a través del Programa de Pago Express de MoneyGram se pueden enviar en las siguientes maneras:

- 1) En una ubicación de agente con dinero en efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un formulario azul de MoneyGram ExpressPayment.

Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir a www.moneygram.com.

Para cada transacción de MoneyGram ExpressPayment, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número válido de registro de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
- 3) Ciudad y Estado: Washington, DC
- 4) Código de recepción: Siempre debe ser 7932
- 5) Nombre completo asignado al recluso en la línea de beneficiario.

Tenga en cuenta que el nombre del recluso y número de registro de ocho dígitos se deben ingresar correctamente. Si no se proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa y acepta un número y / o nombre de registro incorrecto y se envía a ese preso, no se pueden devolver los fondos.

- 2) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito, débito o prepaga (solo Visa o MasterCard): la familia y los amigos del interno pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el Código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta \$ 300). Si es usuario por primera vez, también debe configurar un perfil y una cuenta. Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de MoneyGram ExpressPayment debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente. Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Retiros del fondo de comisaría

Las solicitudes de retiro de fondos personales de reclusos, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el Trust Fund y las cuentas de reclusos. Los retiros se inician en TRULINCS, enviar fondos (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado en mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro de cursos por correspondencia y los materiales para los programas educativos aprobados.

Los gerentes de la unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un director asociado puede aprobar retiros de reclusos que excedan los \$500.00.

TRULINCS

El Sistema de Computación para Presos Limitados del Fondo de Fideicomiso (TRULINCS, por sus siglas en inglés) es la red de computadoras para presos que brinda a los reclusos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los reclusos tienen acceso a internet.

Las estaciones de trabajo TRULINCS dedicadas de acceso a reclusos instaladas en varias unidades de alojamiento y áreas comunes para realizar varias funciones utilizando su número de registro, el Código de acceso telefónico (PAC) y el proceso de huellas dactilares o el Número de identificación personal del comisario (PIN). El acceso de los presos a estas estaciones de trabajo varía según la institución.

Transacciones de la cuenta: este servicio permite a los reclusos buscar y ver las transacciones de su cuenta de comisario, teléfono y TRULINCS, así como también, ver su lista de medios.

Tablón de anuncios: este servicio se utiliza para complementar el uso de los tableros de anuncios de los reclusos dentro de la institución para difundir información a la población de reclusos.

Lista de contactos: este servicio lo utilizan los reclusos para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, lista de teléfonos y lista de correo postal. Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto, dirigiéndolos a www.corrlinks.com para que acepte o rechace el contacto por correo electrónico con el interno antes de recibir cualquier mensaje del interno. Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, se bloquea al recluso para que no envíe mensajes a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de leyes: este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones legales.

Manejo de fondos: este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales (BP-199) y su cuenta de pre-libertad.

Manejo de TRU-Units: este servicio permite a los presos comprar unidades TRU utilizando los fondos de comisario disponibles o transferir unidades TRU de vuelta a su cuenta de comisario.

Recarga de medicamentos recetados: este servicio les permite a los reclusos solicitar resurtidos de medicamentos recetados a través de TRULINCS de medicamentos auto-transportados que están listos para ser recargados directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de resurtido de recetas y procesará la solicitud en consecuencia. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir: este servicio permite a los presos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería pública: los reclusos pueden comunicarse con amigos y familiares utilizando la mensajería pública. Esta es una versión restringida de correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no adjuntos. Hay un costo por minuto por usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Solicitud al personal

Este servicio permite a los presos mantener correspondencia con el personal de forma electrónica. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del DOJ que brinda a los presos un método adicional para reportar las denuncias de abuso sexual y acoso directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta

este servicio les permite a los reclusos realizar encuestas de la Oficina del Buró de Prisiones (es decir, perfil de la institución).

Sistema de teléfono – TRUFONE

Cada recluso recibirá un código de acceso telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; Incluyendo las instrucciones de uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros reclusos. Se cobrará una tarifa de reemplazo si un PAC está fuera de lugar o está comprometido. Además, cada preso deberá realizar un registro de verificación de voz. La gestión de los números de teléfono de los reclusos se realiza a través del TRULINCS.

Las horas de operación del teléfono comienzan a las 6:00 am y terminan a más tardar a las 11:30 pm. El acceso de los reclusos a los teléfonos normalmente estará limitado durante los siguientes horarios, de lunes a viernes, sin incluir los días festivos:

7:30 am a 10:30 am; y, a las 12:30 pm hasta después del conteo de las 4:00 pm.

Se espera que los reclusos estén en sus trabajos asignados y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los reclusos que trabajan en turnos de trabajo variados, a discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por unidad disponible para los reclusos en "días libres" o "turno de noche".

Las instrucciones para el uso de TRUFONE se publican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a seguimiento y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos están limitados a 300 minutos por mes y se pueden usar para cualquier combinación de llamadas por cobrar o de marcado directo. Normalmente, a los internos se les permitirá 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas están publicadas en toda la institución.

Los fondos de TRUFONE se transfieren utilizando el sistema TRUFONE y se deben hacer en cantidades iguales en dólares. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta del comisario de un preso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE inmediatamente. Las transferencias se pueden hacer desde cualquier teléfono durante las horas de operación. Es responsabilidad de cada preso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA

Se alienta a los presos a tener visitas para mantener los lazos familiares y comunitarios. Se solicita a los nuevos reclusos que envíen una lista de visitas durante la primera semana de Admisión y Orientación (A&O) a su consejero de la unidad para su aprobación. Se debe enviar un formulario de Información de visitante / Autorización de divulgación a todos los visitantes potenciales, incluidos los miembros de la familia inmediata. Los reclusos son responsables de enviar este formulario a los visitantes propuestos. Los posibles visitantes pueden ser aprobados después de que se devuelva al Asesor un Formulario de Información / Autorización de Liberación de Visitantes y se realicen ciertos controles una vez que el visitante propuesto los haya devuelto.

La solicitud de aprobación de estos visitantes adicionales se hará al consejero con una antelación mínima de tres semanas a la visita prevista. Los internos deben haber conocido al visitante propuesto antes del encarcelamiento. Se aceptarán las listas de visitas aprobadas completadas por otras instituciones (para las personas transferidas), siempre que haya documentación de respaldo disponible y que los visitantes aún sean apropiados al llegar a esta instalación. Los reclusos son responsables de notificar a los visitantes cuando hayan sido aprobados y de las reglas y regulaciones en lo que respecta a las visitas.

Regulaciones de visitas: El horario de visitas es de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Sábados, domingos, lunes y festivos.

A cada preso se le dan diez puntos de visita a principios de mes. El total de visitantes recibidos los domingos y sábados resultará en una deducción de dos puntos siempre y cuando el recluso no salga de la sala de visitas ese día entre visitas. Las visitas totales recibidas los lunes resultan en una deducción de un punto. No se cobran puntos por días festivos federales. Los puntos no se transfieren de un mes a otro.

Los niños de 15 años o menos no necesitan estar en una lista de visitas aprobadas, sino que deben estar acompañados por un visitante de dieciocho años o más. Los visitantes de 16 y 17 años deben estar en una lista de visitas aprobadas, deben tener una identificación con foto y también deben estar acompañados por un visitante de 18 años o más.

No se permitirán demostraciones excesivas de afecto con su visitante. Un beso y un abrazo están permitidos solo a la llegada y salida. Puede mantener las manos con su visitante durante la visita.

Los presos deben estar vestidos adecuadamente (completamente con ropa y botas emitidas por la institución) y tener su tarjeta de comisario para ser admitidos en la sala de visitas. La ropa debe estar limpia y ordenada. Los artículos aprobados que pueden llevarse a la sala de visitas incluyen: anillo de matrimonio, sombrero religioso aprobado, medallón religioso aprobado y anteojos recetados (sin estuche para anteojos). Las máquinas expendedoras serán patrocinadas únicamente por los visitantes.

Un máximo de 10 visitantes será autorizado en la lista de visitas aprobadas de un recluso. Un máximo de cinco visitantes puede visitar al recluso a la vez. Cuando existen condiciones, como el hacinamiento, el número de visitantes puede limitarse aún más para permitir a cada visitante el espacio y el tiempo adecuados para realizar su visita.

Los visitantes deben estar adecuadamente vestidos. No se permitirán en la sala de visitas los pantalones cortos, vestidos cortos o las faldas, las blusas sin mangas, la ropa secundaria (es decir, las chaquetas, los blazers, las prendas con cierre de cremallera o con botones) y otras prendas sugerente o reveladora. Los vestidos y las faldas deben llegar a la mitad de la parte superior de la rodilla cuando el visitante se para. Se requieren mangas en todas las camisas, blusas o tops y no sobre prendas con capucha. Los jeans están permitidos siempre y cuando estén en buen estado. El calzado debe ser usado por todos los visitantes.

Ciertos medicamentos importantes (es decir, tabletas de nitroglicerina, inhaladores asmáticos, etc.) se permiten en la institución siempre que se ver. La insulina y las jeringas no están permitidas.

Los visitantes con bebés pueden traer una cantidad adecuada de pañales y biberones de plástico transparente (2). Los alimentos para bebés deben ser comprados en la tienda y en su envase original sellado (no se permitirán recipientes de vidrio de ningún tipo).

Los visitantes pueden traer solo monedas para comprar artículos de máquinas expendedoras equivalentes a\$ 25.00. El dinero debe estar en una bolsa transparente, no más grande que 9 "x 9". Los reclusos no pueden acercarse a las máquinas expendedoras.

Los reclusos no aceptarán dinero de los visitantes. Un recluso puede aceptar alimentos de las máquinas expendedoras comprados por el visitante. Los visitantes no pueden dar ningún otro artículo a los reclusos.

Se puede ingresar una cantidad razonable de artículos para el cuidado de bebés y toallas sanitarias siempre que se puedan realizar búsquedas exhaustivas.

No se permite el ingreso de artículos electrónicos a la institución.

Todos los visitantes están sujetos a búsqueda, incluido el uso de un dispositivo de detección de drogas. Los visitantes que traigan contrabando a la institución serán procesados.

Identificación de los visitantes: Todos los visitantes de 16 años de edad y mayores deben mostrar una identificación con foto emitida por el gobierno antes de poder acceder a la visita. No hay ninguna excepción a esta regla. También se les exige que completen la documentación adecuada en presencia del oficial antes de ser procesados a través del dispositivo de detección de metales y sometidos al azar al ION TRACKER. La identificación adecuada debe ser emitida por el gobierno de los EE. UU. o un estado de (Por ejemplo, la licencia de conducir o identificación del estado, la credencial de la escuela secundaria o el pasaporte de los EE. UU.) Si es un pasaporte no estadounidense, debe ir acompañado de una visa emitida por el INS o la Aduana de los EE. UU. No se aceptará la identificación que indique "se aplican límites federales". Cualquier forma de identificación con fotografía no oficial (tarjeta de crédito, tarjeta de la tienda, identificación de la escuela, certificado de nacimiento, tarjeta de seguridad social, tarjeta bancaria, etc.) no es válida. Si un visitante no presenta una forma actual de identificación adecuada con una fotografía, no se les permitirá visitar. (Las licencias de conducir extranjeras son válidas.)

Búsquedas de visitantes: todos los visitantes a los reclusos están sujetos a búsquedas aleatorias. Los visitantes se seleccionan según un número aleatorio que se determina antes de que comience la visita. La selección para esta búsqueda no implica que se sospeche que los visitantes hayan violado actividades prohibidas o delictivas. Esta es una búsqueda aleatoria, basada en un orden predeterminado antes de que comience la visita. Esta búsqueda será realizada por un miembro del personal capacitado del mismo género que la persona que está siendo buscada. Donde sea posible, se llevará a cabo fuera de la vista de otros visitantes y presos. Los visitantes tienen la opción de rechazar una búsqueda. Los visitantes que rechacen la búsqueda, no podrán visitar en esa fecha.

Búsquedas de vehículos de visitantes

Todos los visitantes están sujetos a búsquedas aleatorias de vehículos. Las búsquedas se seleccionan en función de un número aleatorio que se determina antes de que comience la visita. La selección para esta búsqueda no implica que se sospeche que los visitantes hayan violado actividades prohibidas o delictivas. Esta es una búsqueda aleatoria, basada en un orden predeterminado antes de que comience la visita. Esta búsqueda será realizada por un miembro del personal capacitado del mismo género que la persona que está siendo buscada. Donde sea posible, se llevará a cabo fuera de la vista de otros visitantes y presos. Los visitantes tienen la opción de rechazar una búsqueda; sin embargo, los visitantes que rechacen la búsqueda no podrán visitar.

Visitas de los abogados

Los abogados deben hacer arreglos por adelantado (normalmente no menos de siete días) para las visitas a través del equipo de su unidad antes de cada visita. Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita. Sin embargo, las visitas de un abogado se pueden organizar en otras ocasiones, caso por caso. Las visitas de los abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio. Durante las visitas de un abogado, se puede transferir una cantidad razonable de materiales legales durante las visitas de un abogado, pero está sujeto a inspección por contrabando.

Visitas pastorales

Los reclusos que soliciten visitas de su iglesia o consejero espiritual deben enviar la solicitud al Capellán con al menos 3 semanas de anticipación. Investigaciones de antecedentes y el respaldo de su comunidad religiosa serán requeridos a todos los visitantes. Un ministro registrado puede colocado en la lista de visitas del preso. Los puntos no se pueden contar en esas visitas a un recluso.

Unidad de vivienda especial

Los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial pueden ser visitados los lunes.

Visitas especiales

Las visitas especiales (incluidas las emergencias familiares) pueden ser autorizadas para la familia o pariente de un recluso que no esté en la lista de visitas pre aprobada por única vez por el Gerente de la Unidad o el Oficial de Servicio de la institución. Se debe completar y distribuir un Formulario de autorización de visita especial antes de que se realice una visita especial. Los reclusos en custodia de protección serán aprobados para visitas especiales en días de no visita para personas en listas de visitas aprobadas solamente. La coordinación de esta visita será realizada por el Equipo de la Unidad.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendo

Los internos llevarán el uniforme adecuado (normalmente pantalones de color caqui y camisa de color caqui), de lunes a viernes, entre las 7:30 a.m. y las 3:30 p.m. El uniforme se mantendrá limpio y profesional, con la camisa metida y los pantalones alrededor de la cintura. Aparte de los sombreros religiosos aprobados, no se usarán sombreros mientras estén en el interior.

Tarjetas de Identificación de Presos

Los reclusos deben usar sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de su celda asignada. La tarjeta de identificación del recluso se usará en la parte superior del torso frontal, con la foto del interno claramente visible para que el personal identifique al interno. Los reclusos recibirán una tarjeta de identificación al llegar a la institución. Los internos son responsables del cuidado de estas tarjetas.

Cuenta

Procedimientos de conteo: una de las primeras realidades de la vida institucional son los conteos. Es necesario que el personal cuente a los internos regularmente. Durante un recuento, se espera que los reclusos permanezcan en sus áreas asignadas hasta que el recuento se anuncie como claro. Es muy importante que aprenda el horario de nuestros conteos.

- 12:00 medianoche
- 3:00 a.m.
- 4:30 a.m.
- 10:00 a.m. (fines de semana y festivos – conteo de pié) 4:00 p.m. (conteo de pié)
- 9:30 pm. (conteo de pié)

El personal tomará medidas disciplinarias si los reclusos no están en sus áreas asignadas durante un conteo y / o no están parados junto a sus literas durante los conteos de Stand Up.

Call-Out (Reportarse)

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluye reuniones médicas, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y se publican cada día en los tableros de anuncios de la unidad después de 4:00 p.m., el día anterior a la cita. Es responsabilidad del preso verificar las citas diariamente.

Movimiento controlado

Movimiento autorizado: a menos que se autorice lo contrario, los presos deben moverse solo durante movimientos controlados durante el día y la noche. El movimiento controlado es de cinco minutos "IN" y cinco minutos "OUT".

De lunes a viernes, el oficial de la unidad publicará una "Hoja de cambio" que refleja los detalles del recluso y los cambios del trimestre y una "Hoja de llamada" cuando un recluso debe informar a áreas como I + D, capilla, educación, servicios de salud, etc. son responsables de leer estas hojas y de estar donde se supone que deben estar.

Los reclusos son responsables de estar donde se supone que deben estar, ya sea la asignación detallada, la llamada, etc. Los reclusos que se encuentren "fuera de los límites" están sujetos a medidas disciplinarias.

Tarjetas de comisario / identificación de presos: Todas las tarjetas de comisario / identificación de presos deben estar en posesión del preso en todo momento cuando el preso se encuentre fuera de su unidad de vivienda. La pérdida de la tarjeta de comisario / identificación debe informarse al personal de inmediato. El Departamento de Sistemas para Reclusos es responsable de reemplazar las tarjetas de identificación / comisario perdidas.

Programa de vigilancia de dos horas para reclusos: los reclusos asignados a los procedimientos de vigilancia de dos horas serán responsables de informar a un miembro del personal en el área en la que se encuentre en los horarios que se indican a continuación. Como preso de "Two-Hour Watch", usted es responsable de la tarjeta de "Two-Hour Watch" y esta tarjeta estará en su persona en todo momento.

REPORTE DE TIEMPOS AL PERSONAL:

Primera hora de informe: 7:30 a.m.

9:30 a.m.

11:30 am.

1:30 pm.

3:30 pm.

5:30 pm.

7:30 pm.

9:15 p.m.

NOTA: Si no se informa al personal en los horarios especificados anteriormente, se producirán acciones disciplinarias. La modificación o pérdida de una tarjeta de Vigilancia de dos horas resultará en una acción disciplinaria.

Contrabando

Límites de la propiedad del recluso y el contrabando

Límites de la Propiedad de los Reclusos: Referirse a la Declaración de Programa 5580.07 y al Suplemento Institucional.

Artículos de compra especial

Los artículos de compra especial, tales como artesanía de hobby y equipo deportivo, serán muy limitados y autorizados solo hasta el punto en que puedan estar contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

Materiales legales: Se permitirá a los internos mantener materiales y suministros legales, que no excedan los tres pies cúbicos, en el armario o debajo de la cama. El exceso de material legal autorizado puede almacenarse en armarios legales asignados por el gerente de la unidad.

Materiales de HobbyCraft: Todos los artículos de Hobby Craft se conservarán en el área de Artes y oficios del Departamento de Educación. Debe disponer del trabajo de artesanía de hobby completado dentro de los 30 días posteriores a su finalización. Los reclusos enviarán artículos de manualidades por su cuenta. Los casilleros serán asignados para el almacenamiento de artículos de manualidades y el personal no asumirá ninguna responsabilidad por los artículos perdidos o dañados mientras estén en estos casilleros.

Artículos de comisaría: El valor total de los artículos de comisaría acumulados (excluyendo compras especiales) se limitará a la limitación de gastos mensual. Los artículos de afeitado y aseo se colocarán en el casillero individual. Los alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos artículos estarán debidamente sellados en todo momento. Los contenedores vacíos no se pueden usar de ninguna manera y se considerarán contrabando.

Las radios grandes no están permitidas en la institución. La radio Walkman y los reproductores de MP3 son los únicos tipos de radio permitidos. Los reclusos que sean transferidos o comprometidos a FCI Phoenix con grandes radios en su poder recibirán sus radios por correo desde la institución.

No se permiten radios en las asignaciones de trabajo.

Contrabando: a menos que un artículo o artículo dentro de la institución sea emitido por el personal, comprado en el comisario, aprobado para ser recibido por un Jefe de Departamento o aprobado por el reglamento de la institución, se considerará contrabando.

Los reclusos son responsables de la custodia de sus bienes personales en cuartos. La Oficina de Prisiones no asumirá responsabilidad por la propiedad perdida o robada del recluso, cuando la propiedad no esté bajo la custodia del personal.

Contrabando Peligroso: cualquier artículo o artículo de contrabando que represente una amenaza para la seguridad de una institución generalmente nunca se aprueba para posesión o admisión en la institución. Los siguientes artículos son ejemplos de contrabando duro, pero la lista no incluye todo:

1. Armas de fuego, armas de fuego o armas de cualquier tipo (todas las cuchillas de afeitar simples y de doble filo, incluidas las maquinillas de afeitar alteradas, se considerarán armas);
2. Municiones o explosivos;
3. Cuchillas o herramientas no provistas de acuerdo con la Declaración del programa 5500.09, Manual de servicios correccionales;
4. Productos químicos o gases peligrosos o venenosos;
5. Narcóticos u otras sustancias controladas no dispensadas o aprobadas por el Departamento Médico de la institución;
6. Drogas;
7. Intoxicantes, incluidos, entre otros, licor o bebidas alcohólicas;
8. Sellos de correos que excedan el límite autorizado;

Contrabando leve:

cualquier artículo que exceda las cantidades autorizadas y / o que ya no esté autorizado para la retención se considera contrabando molesto. Los siguientes artículos son ejemplos de contrabando duro, pero la lista no incluye todo:

1. Exceso de periódicos, cartas y revistas;
2. Comida;
3. Ropa.

Los envases de vidrio no serán autorizados en la institución. Si son traídos de otra institución federal, los presos pueden destruir el artículo o enviarlo por correo a la institución a su costo.

Procedimientos para el manejo del contrabando:

Cualquier artículo o artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando será incautado cuando se encuentre dentro de la posesión física de un preso, en las viviendas de un recluso o en áreas comunes de la institución. Los artículos o bienes incautados como contrabando se desecharán de acuerdo con los siguientes procedimientos.

- (1) Propiedad del gobierno: los artículos de propiedad del gobierno incautados se devolverán a la autoridad emisora dentro de la institución.
- (2) Propiedad personal: los artículos de propiedad personal incautados se entregarán al Supervisor Correccional Jefe para su inventario y almacenamiento, en espera de la identificación del verdadero propietario. Cuando la acción disciplinaria es apropiada, la disposición de la propiedad se retrasará hasta que la acción se complete.
- (3) Contrabando peligroso: los artículos de contrabando duro incautados se entregarán al Supervisor Correccional Jefe y se conservarán hasta el momento que sea necesario para la acción disciplinaria y / o el procesamiento.
- (4) Sellos, o instrumentos negociables: Cualquier sello o instrumento negociable encontrado en posesión de un preso se entregará al Cajero hasta que se haga la disposición apropiada.
- (5) Contrabando leve: Cualquier artículo incautado que se clasifique como contrabando molesto se enviará a casa a expensas del recluso o se destruirá.

Toda la propiedad que se confisca a un recluso, independientemente del tipo de propiedad, el recluso recibirá una copia del recibo de contrabando incautado.

Búsquedas (Shakedowns)

El uso de dispositivos de detección de metales en todas las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda con detectores de metal además de la búsqueda manual. El personal puede realizar una búsqueda de palmaditas en un recluso de forma rutinaria o al azar para controlar el contrabando. El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando haya una creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o que ha ocurrido una oportunidad para ocultarlo. Finalmente, el personal puede registrar la vivienda y el área de trabajo de un recluso, y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del recluso. Estas cosas se dejarán en las mismas condiciones como se encontraban.

Vigilancia de drogas / Detección de alcohol Las instalaciones de BOP operan programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de otras categorías de reclusos. Una prueba positiva, o la negativa a enviar una prueba, resultará en un informe de incidente.

Prevención y Control de Incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Se requiere que los reclusos reporten los incendios al miembro del personal más cercano para que las propiedades y las vidas puedan ser protegidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en áreas cerradas, materiales combustibles, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros. Las inspecciones regulares de incendios son realizadas por profesionales calificados.

Programas y Servicios

Asignación de trabajos

Todos los presos, que han sido aprobados médicamente, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago de desempeño a reclusos (IPP), que proporciona un pago monetario por trabajo. La Industria de Prisiones Federales tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publican en la hoja de cambio diario.

Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un recluso. Esto podría incluir el trabajo en el Servicio de Alimentos, como una unidad ordenada, o en un taller de mantenimiento. Sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de empleos internos en fábricas operadas por Federal Prison Industries, también conocida como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo de la fábrica.

UNICOR emplea y capacita a los internos a través de la operación y las ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal. Algunos ejemplos de productos y servicios que UNICOR produce son conjuntos de cables electrónicos, muebles ejecutivos y de sistemas, estantes de paletas metálicas, equipos de servicio de alimentos de acero inoxidable, colchones, toallas, bolsas de servicios, escobas, entrada de datos, señalización e impresión. UNICOR brinda a los internos la oportunidad de pagar sus obligaciones financieras ordenadas por el tribunal a la sociedad a un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad para el empleo en UNICOR a los presos con grandes obligaciones financieras ordenadas por los tribunales. La capacitación y la experiencia adquirida en UNICOR son beneficiosas para el reingreso a la sociedad.

Empleos

Después de completar el Programa de Admisión y Orientación, se le asignará un detalle de trabajo. Se alienta a los internos a encontrar su propio trabajo, pasando por el departamento responsable de ese detalle. De lo contrario, el consejero le asignará un trabajo. Todos los reclusos deben estar en su trabajo durante 180 días antes de que se tome en consideración un cambio de trabajo (con la excepción de UNICOR o la colocación en un programa de aprendizaje). Todas las solicitudes de cambio de trabajo subsiguientes deben enviarse por medio de una copia al comité de cambio de trabajo de la institución que se reúne los miércoles por la mañana. Si se aprueba para un cambio de trabajo, su nombre aparecerá en la llamada.

Paga por desempeño: Si se le asigna una asignación de trabajo remunerado (sin incluir a UNICOR o al Comisario), se le puede otorgar una paga por desempeño si su supervisor de trabajo lo recomienda.

Actualmente, la escala de pago son las siguientes:

- Grado 4 - \$.12
- 3 - \$.17
- 2 - \$.29
- 1 - \$.40
- * \$5.25 pago de mantenimiento (máximo mensual)

Estas tarifas están sujetas a cambios de acuerdo con la Política de la Oficina Federal de Prisiones. Puede recibir un pago por desempeño por un máximo de siete horas por día de trabajo y un máximo de 35 horas por semana. Se le pagará solo por esas horas durante las cuales su desempeño laboral sea satisfactorio o excelente. Cada detalle de trabajo tiene un número específico de puestos asignados que se utilizan para recibir pago por desempeño.

Los pagos de trabajo (pago por desempeño) se depositan en su cuenta de comisario a más tardar el décimo día del mes posterior a la fecha en que obtiene el pago de su trabajo.

Para obtener más información, consulte la Declaración del Programa 5251.2, Performance Pay. Aquellos reclusos en rechazo al Programa de Responsabilidad Financiera solamente ganan pago de mantenimiento.

UNICOR

UNICOR (Industria de la Prisión Federal) es el programa más grande en FCI Phoenix. La fábrica funciona en la División de Electrónica de la corporación y fabrica conectores electrónicos y arneses de cables electrónicos. A los reclusos que trabajan en UNICOR se les paga uno de los cinco grados de pago establecidos por la Sede Corporativa en Washington, DC. El avance depende del tiempo en el grado, la capacidad y la disponibilidad de puestos. El avance por encima del 4º grado se limita a aquellas personas que tienen un diploma de escuela secundaria o GED. Hay beneficios adicionales que se pueden obtener, como el pago de primas por la longevidad y las vacaciones.

Los reclusos que buscan empleo en UNICOR deben aplicar en el formulario disponible en su unidad.

Programa de Responsabilidad Financiera

En estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, el BOP administra un programa sistemático de pago de multas, y costos impuestos por el tribunal. Se requiere que todos los reclusos designados desarrollen un plan para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: obligaciones impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por un tribunal, multas y costas judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., Otras deudas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal otros juicios).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el recluso es responsable de realizar todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El preso debe presentar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, no puede trabajar para UNICOR ni recibir un pago por desempeño por encima del nivel de mantenimiento. Él / Ella también será colocado en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el preso tiene un límite de gasto de sólo \$25.00 mensuales, se puede colocar en una vivienda menos deseable, no se considerará para ninguna solicitud favorable, es decir (vacaciones, permisos, exenciones, etc.) y puntuará cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y será considerado por el personal cuando determine el nivel de Seguridad / Custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios institucionales del programa. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Food Service

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos aprobados basados en estándares y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables y sin carne. A criterio del Guardián, los elementos pueden añadirse al Menú Nacional agregándolos a una barra de ensaladas, barra caliente, bebidas (si son parte del programa de Servicio de Alimentos) o condimentos como azúcar.

Las dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección de los elementos disponibles en el Menú Nacional, a menos que los elementos del menú no cumplan con los requisitos médicos. Los reemplazos de los elementos del menú no siempre pueden proporcionarse ya que los reclusos deben evitar ciertos alimentos en el proceso elección; sin embargo, si un nutricionista determina que se requiere una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, se proporcionará mediante un servicio controlado.

El programa de dieta religiosa, denominado Programa de Alimentos Certificados, consiste en alimentos procesados con certificación religiosa, reconocidos a nivel nacional y está disponible a través de la aprobación de los Servicios Religiosos. Los reclusos que participan en el Componente de alimentos certificado no están autorizados a consumir alimentos de línea principal o de barra caliente; sin embargo, pueden consumir artículos de una barra de ensaladas, sabiendo que los artículos de las barras de ensaladas pueden no satisfacer sus necesidades dietéticas religiosas.

CALENDARIO DE COMIDAS SERVICIO DE ALIMENTOS:

lunes a viernes:
 desayuno 6:05 a.m. – 6:45 a.m.
 almuerzo 10:30 a.m. - 11:30 a.m.
 cena 4:45 p.m. - 6:00 p.m.

sábado y domingo

desayuno 7:00 a.m. - 8:00 a.m.

brunch 11:00 a.m. - 12:30 p.m.

cena 4:45 p.m. - 6:00 p.m.

* Todos los tiempos son aproximados.

Procedimiento para ir a comer: Las unidades son llamadas una sección a la vez.

Debido a la gran cantidad de reclusos que deben ser atendidos, se le permite solo un viaje a través de la línea de servicio principal. La estación de bebidas está abierta, así como la barra de sopas y ensaladas.

Cuando haya completado su comida, debe llevar la bandeja y los utensilios a la ventana de platos.

Normas y reglamentos del comedor:

- (1) Los elementos del menú marcados con una estrella (*) denotan el aderezo de cerdo o cerdo;
- (2) No se pueden sacar alimentos del comedor, para incluir paquetes de frutas y del desierto.
- (3) Mientras está en la línea de servicio, no puede intercambiar alimentos con otro recluso;
- (4) Debes vestirse adecuadamente en el comedor. La ropa emitida por la institución es la única ropa permitida en el comedor durante las comidas del mediodía durante los días de semana. Se permitirá ropa de ocio durante las cenas y los fines de semana y festivos. No puedes usar zapatos de ducha o zapatos de casa en el comedor. No puedes usar sombreros en el comedor. Sin embargo, se le permite usar sombreros religiosos con la aprobación previa por escrito del Capellán en el comedor.
- (5) No se permiten radios ni teléfonos de oído en el comedor.
- (6) No está permitido traer una taza / taza personal. Los condimentos (salsas picantes, especias, etc.) deben estar en su recipiente original y no pueden rellenarse en el comedor.
- (7) No puede usar gafas, como las sombras, a menos que sean gafas de suscripción. Debe solicitar la dieta de alimentos religiosos certificados a través del capellán. El capellán discutirá su solicitud con usted y le explicará los procedimientos y políticas de la dieta.
- (8) As a reminder, no food items of any kind may be taken out of the inmate dining hall. Exceptions may be made by an Associate Warden under special circumstances, such as for a religious holiday.

Educación

La misión de los Servicios de Educación / Recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización e inglés como segundo idioma según lo exige la ley, así como otros programas de educación / recreación y programas relacionados que satisfacen las necesidades e intereses de la población reclusa. para el uso positivo del tiempo de los reclusos, y mejorar la reintegración exitosa en la comunidad.

Las oportunidades educativas proporcionadas a los reclusos federales incluyen el Diploma de Equivalencia General (GED) y los programas de ESL, según lo exige la ley. Se utilizarán varias pruebas reconocidas a nivel nacional para ubicar a los reclusos en programas de educación apropiados. Los reclusos deben rendir al máximo de sus habilidades en los exámenes para la colocación apropiada en la clase.

Aviso importante: para las personas inscritas en los programas de GED / GED en español y ESL, la asistencia es obligatoria. A menos que tenga una excusa médica verificada por escrito o esté en una llamada, debe estar en clase durante el período asignado.

Alfabetización / GED

Reclusos con discapacidades o dominio limitado del inglés

El Departamento de Educación se asegurará de que las adaptaciones razonables estén disponibles para las personas con discapacidades identificadas. Los servicios de lenguaje de señas estadounidense se coordinarán para las personas sordas o con dificultades auditivas. Para aquellos con problemas de visión, se pondrán a disposición materiales educativos traducidos a braille, si se considera necesario. Para las personas con dominio limitado del inglés, los servicios de interpretación están disponibles a través de Language Line Solutions.

La Ley de Control de Delitos Violentos y de Aplicación de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios Penitenciarios (PLRA) requieren que los reclusos que carecen de un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credenciales GED y progresen satisfactoriamente en el programa para ser elegibles para otorgar máxima cantidad de tiempo de buena conducta ganado u obtener la cantidad máxima de tiempo de buena conducta.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanentes, etc.), los reclusos deben participar en el programa de alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que obtengan una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban promociones de pago por trabajo por encima del nivel de ingreso, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial de GED o una exención de pago.

Los presos que están exentos de asistir a la clase de GED en base a una detención de deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su buen tiempo de conducta.

Los reclusos bajo una orden final de deportación, exclusión o remoción de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) están exentos. Los reclusos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos, o volver a inscribirse para otorgar / ganar su tiempo de buena conducta. Los reclusos declarados culpables de un informe de incidentes relacionados con su inscripción en el programa de alfabetización se cambiarán a Progreso insatisfactorio de GED, y no se les otorgará ni ganarán su tiempo de buena conducta.

Tras la asignación de un código de GED UNSATISFACTORY PROGRESS, los presos deberán completar 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan ser cambiados nuevamente a un código SATISFACTORY. El tiempo de buena conducta no se otorgará mientras exista la asignación UNSATISFACTORY.

Los reclusos que son elegibles para el “Good Time” Educativo del Distrito de Columbia (DCEGT) pueden obtener DCEGT por participar, pero no completan los programas de capacitación ocupacional de GED, ESL y nivel comercial. Mientras estén inscritos en el programa de educación calificado, los presos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito de DCEGT aparecerá en el cálculo de la sentencia cuando se complete o se retire del programa que califica.

Nota especial sobre los puntajes del GED: el 1 de enero de 2014 se lanzará un nuevo examen de GED en inglés y español. Una vez que se emite una nueva prueba de GED, las puntuaciones de la prueba de GED actual no se pueden combinar con la nueva prueba. Si los reclusos tomaron el examen de GED en inglés entre el 1 de enero de 2002 y ahora, se les recomienda ver al personal de educación y volver a tomar el examen de GED antes del 31 de diciembre de 2013. Los puntajes de GED en inglés del examen de GED actual ya no serán válidos.

La nueva prueba de GED se tomará en la computadora. Se recomienda a los presos que se inscriban en un curso de mecanografía o mecanografía, cuando se lo ofrezcan.

Reclusos con un Diploma de Preparatoria verificado

Con el fin de obtener una evaluación realista y precisa de los niveles de habilidad de un preso, se debe verificar una demostración del nivel de alfabetización para los presos con un diploma de escuela secundaria. A pesar de que la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, créditos de buen tiempo, programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente certifica que un recluso está alfabetizado.

Se recomienda a los reclusos que tienen un diploma de escuela secundaria (no un AA o un título superior de educación superior) que envíen un “cop-out” al Departamento de Educación para solicitar la inscripción en los exámenes de Educación Básica para Adultos (TABE) requeridos dentro de 30 días para validar sus cálculos de lectura, lenguaje y matemáticas, así como las matemáticas aplicadas. El propósito de TABE es garantizar que estos internos tengan suficientes habilidades de lenguaje y matemáticas para continuar su estudio de educación postsecundaria y obtener un

trabajo en la comunidad. El dominio de las habilidades de lectura, lenguaje y matemáticas del TABE es parte del plan de

inscribirse en clases de recuperación ofrecidas por el Departamento de Educación para mejorar sus niveles de alfabetización.

ESL La Ley de Control de Delitos de 1990 obliga a los presos federales que no hablan inglés a participar en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación de los reclusos en inglés se evalúa en la clasificación inicial y entrevistas. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán remitidos a Educación para determinar la competencia a nivel de 8° grado o superior según un examen de rendimiento reconocido a nivel nacional. Los reclusos que obtengan menos del nivel de competencia de 8° grado se inscribirán en ESL hasta que funcionen en el nivel de 8° o superior en una prueba de logros educativos reconocida a nivel nacional. Si los resultados de los exámenes, requieren la participación en ESL independientemente del estado del título de educación. Los presos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios pueden ser requeridos a participar en el programa ESL.

Incentivos Se otorgan premios de incentivo para reconocer a los internos que progresan satisfactoriamente y completan con éxito el programa de alfabetización (es decir, GED y ESL). Los reclusos también pueden recibir incentivos por progresar a varios niveles en los programas de GED o ESL. Las ceremonias de graduación reconocen las finalizaciones de GED, ESL y Educación Ocupacional.

Otros Programas La finalización del programa de alfabetización suele ser el primer paso hacia la preparación adecuada para la reintegración exitosa posterior a la liberación en la sociedad. Se necesitan programas educativos adicionales, como la capacitación ocupacional avanzada o la universidad, en el mundo de hoy. Los programas de capacitación vocacional y aprendizaje ofrecen a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades laborales que se pueden comercializar.

Programas de educación ocupacional

Los programas de educación ocupacional preparan a los reclusos para una ocupación específica o grupo de ocupaciones. Los reclusos pueden obtener un Certificado, Grado Asociado en Artes, Grado Asociado en Ciencias o un certificado aceptado por la industria al completar los programas de capacitación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de institución a institución.

- Los reclusos deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal educativo determinará la elegibilidad académica de un recluso para el estado de inscripción y deportación (si corresponde).
- El Supervisor de Educación notificará a un equipo de la unidad de reclusos la consideración de inscripción para los programas de educación ocupacional.

Apprenticeship

La capacitación de aprendices brinda a los reclusos la oportunidad de participar en una capacitación que los prepara para diversos oficios. Los programas de aprendizaje en la BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación, Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un comercio registrado, los reclusos pueden obtener un Certificado de Finalización del Departamento de Trabajo.

Educación continua de adultos (ACE): Las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un recluso en diversas materias y abordan los déficits de habilidades identificados en el plan de reingreso individual de un recluso. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en diferentes instituciones. Las clases típicas de ACE incluyen: mecanografía, conocimientos de computación, idiomas extranjeros y habilidades comerciales. Estas clases se ofrecen generalmente durante las horas de la tarde y los fines de semana.

Educación postsecundaria (cursos por correspondencia de presos)

Se alienta a los reclusos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos los cursos por correspondencia. En general, a los internos se les permite inscribirse en cualquier curso por correspondencia que involucre solo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipo no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el recluso. Si un recluso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de comisario, se puede usar un Formulario 24 para el pago.

Los reclusos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben comunicarse con el Coordinador de Personal antes de la inscripción. Los catálogos están disponibles en el Coordinador de Personal. Los diplomas o certificados de los programas GED de la escuela secundaria por correspondencia no satisfacen los criterios para completar un programa de alfabetización de adultos.

Cursos por Correspondencia: Si está interesado en tomar cursos por correspondencia, debe ir a través del Coordinador, quien lo ayudará con la información sobre los cursos aprobados y la ubicación de las escuelas alternativas. Todas las clases deben ser aprobadas por el coordinador de la universidad y todos los libros y materiales deben ser recibidos a través del departamento de educación. Los costos universitarios, incluidos los libros y la matrícula, son responsabilidad del estudiante. La matrícula y los libros pueden pagarse con el Formulario de solicitud de fondos del recluso (formulario 24).

Crianza El programa de crianza de los hijos proporciona información y asesoramiento a los reclusos a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos, incluso cuando están encarcelados. Todos los programas de crianza incluyen un aula y componente de visitas. Además, los contactos de servicios sociales a menudo se establecen para facilitar la provisión de servicios para el padre preso, el padre custodio y los niños.

Servicios Bibliotecarios

Bibliotecas de recreo: las bibliotecas de ocio ofrecen a los presos una variedad de materiales de lectura, que incluyen, entre otros, publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo inter-bibliotecario con bibliotecas locales, estatales y universitarias, y servicios de bookmobile disponibles.

Bibliotecas de Derecho Electrónico (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en ELL. Los recursos están disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario (Trust Fund).

Una máquina copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la investigación. El precio para reproducir los materiales es establecido por el Fondo Fiduciario.

Biblioteca Legal: La biblioteca jurídica está ubicada en el Departamento de Educación con una unidad satélite en la Unidad de vivienda especial. Los libros de jurisprudencia de los distritos federales, circuitos y tribunales supremos del estado están disponibles como referencia durante las horas de operación de la biblioteca. Las Declaraciones del Programa de la Oficina de Prisiones y los suplementos institucionales relacionados con FCI Phoenix están disponibles para referencia del preso. Libros de la biblioteca legal, máquinas de escribir y área de materiales de escritura disponibles para el uso de los internos.

Las máquinas de escribir están disponibles por orden de llegada. Debe tener una cinta que puede comprar en la comisaría. Si es indigente, puede pedir prestada una cinta del Departamento de Educación hasta dos horas a cambio de su tarjeta de comisario.

Biblioteca de recreo: La institución mantiene una biblioteca de ocio con una gran variedad de libros que incluyen referencias e interés general.

Un recluso puede presentar un máximo de tres solicitudes a la vez. El recluso será responsable por los libros que se le entreguen y deberá pagar por su reemplazo en caso de pérdida o daño. De lo contrario, se perderán los privilegios de la biblioteca.

HORARIOS DE LAS BIBLIOTECAS DE DERECHO Y RECREO:

lunes - jueves:	7:15 AM-10:45 AM 12:00 PM-3:30 PM 4:30 PM-8:30 PM
viernes:	7:15 AM-10:45 AM 12:00 PM-3:30 PM
sábados	Cerrado
domingo:	6:00AM -3:30 PM
feriados:	Cerrado

Recreación, Ocio, Bienestar y Programas Sociales.

La BOP alienta a los presos a hacer un uso constructivo del tiempo de ocio y ofrece actividades grupales e individuales.

En cada instalación, se ofrecen programas de acondicionamiento físico y ocio para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los internos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de Recreo

Las instituciones ofrecen una amplia gama de actividades en las que los reclusos pueden participar cuando no realizan tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen: juegos organizados e informales, deportes, acondicionamiento físico, juegos de mesa, manualidades de hobby, programas de música, actividades intramuros, organizaciones sociales y culturales, y películas.

Deportes: un programa completo de actividades deportivas que incluye equipos varsity e intramural están disponibles para la participación de los internos. Siempre que sea posible, se tienen en cuenta las diferencias en edad y capacidad atlética.

Ligas deportivas: Actualmente, hay ligas de baloncesto, fútbol y softbol que incorporan equipos universitarios, intramuros y más de 35 para brindar la mayor cantidad posible de participantes internos.

Torneos deportivos: los torneos se llevan a cabo regularmente además de los torneos normales de final de temporada para los play-offs y campeonatos de la liga. Esto brinda una competencia divertida para una amplia variedad de niveles de ejercicio físico recreativo, con premios para los finalistas de primer y segundo lugar. Normalmente, todos los días festivos principales tendrán actividades de torneo planificadas. Los horarios que describen estas actividades se publican en cada unidad de vivienda.

Levantamiento de pesas: la participación en el levantamiento de pesas es una de las actividades más populares en la institución. El área de levantamiento de pesas se encuentra en la recreación al aire libre.

Caminar / Correr: Hay un sendero de un cuarto de milla ubicado en el patio principal de recreación. Esta área es la única que se puede usar para correr a distancia.

Cardiovascular: hay muchas formas de estimular el aumento de la frecuencia cardíaca. El departamento de recreación ofrece bicicletas fijas. Estas máquinas están ubicadas en recreo interior.

Horas de operación: El patio principal de recreación está abierto aproximadamente de:

lunes a viernes: 5:45 a.m. - 10:30 a.m.; 12:00 p.m. - 3:30 pm; y 4:30 p.m. - 8:30 pm.

Los sábados y domingos: 5:45 a.m. - 9:30 a.m., 10:30 a.m. - 3:30 p.m. y 4:30 p.m. - 8:30 pm. El cierre del patio de recreo principal también se anunciará por el altavoz. El área de levantamiento de pesas está abierta durante todos los tiempos compuestos abiertos. Se cierra a las 8:15 p.m. para la limpieza.

Recreación en interiores: El Departamento de recreación ofrece una variedad de juegos de mesa. Los juegos y las tarjetas se pueden retirar, así como el equipo de ping-pong y billar.

Programas de arte y manualidades

Suministros y material para proyectos de "hobbycraft" pueden ser ordenados por Órdenes de Compra Especiales (SPO). Las SPO se envían una vez al mes y se entregan en el taller el día 5 de cada mes. Los catálogos y formularios de pedido están disponibles en la oficina de recreación interior. Hay un límite de gasto de \$ 300.00 por trimestre.

Las horas de operación para las áreas de recreación / pasatiempos en interiores son:

De lunes a viernes: 12:00 p.m. - 8:15 pm.
Sábados, domingos y festivos: de 10:30 a.m. - 8:15 pm.

Todos los artículos de manualidades deben enviarse inmediatamente después de completarse.

SALA DE MÚSICA Y EQUIPO: El departamento de recreación proporciona equipo de música a los reclusos que participan o desean participar en las bandas musicales existentes. El equipo disponible incluye baterías, congas, guitarras acústicas, amplificadores, micrófonos y parlantes.

DÍAS FERIADOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES:

Acción de Gracias, Navidad, Año Nuevo	noviembre 25 - enero 1
Martin Luther King Jr.	enero (3ra semana)
Mes de la Historia Afroamericana	febrero
Día de los Presidentes	febrero (3ra semana)
Día de la Recordación	mayo (4ta semana)
Día de la Independencia	julio 4
Día del Trabajo	septiembre (1er lunes)
Mes de la herencia Hispana	septiembre
Día del Descubrimiento (Columbus)	octubre (2da semana)
Día del Veterano	noviembre (2da semana)

Para cada día festivo importante se publica una actividad y se distribuye a la población de reclusos. Este programa consta de una variedad de torneos, tanto en juegos de mesa, como en deportes individuales y de equipo. En general, los videos adicionales se muestran en el horario normal de películas de fin de semana. Se alienta a los reclusos a participar en actividades la unidad de vivienda, tales como artesanías. El supervisor de recreación coordinará las actividades de la unidad de vivienda con los gerentes de la unidad.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen exámenes de detección, evaluaciones, establecimiento de objetivos, prescripciones de ejercicio / nutrición y asesoramiento.

Recreación and Zimmer

La Enmienda Zimmer se aprobó en 1996. La enmienda no permite que el BOP utilice fondos apropiados y no asignados para brindar servicios o comodidades personales en el Sistema Federal de Prisiones. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996, se ajustarán a las pautas establecidas por la ley. Las secciones principales de la dirección de

Zimmer: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha, judo, karate u otras artes marciales o cualquier equipo de levantamiento de pesas o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias por Violación a las Reglas en la Recreación

Se recomienda a los reclusos que participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del recluso viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe y / o suspensiones de los programas.

Precauciones de seguridad: La seguridad es un factor clave en el éxito de cualquier evento atlético. La aplicación de deportividad común eliminará el 90% de todos los accidentes deportivos. Algunos consejos útiles para hacer que "jugar el juego" sea más seguro incluyen:

1. Conocer las reglas y objetivos del deporte.
2. Use ropa, zapatos y equipo de protección adecuados en todo momento.
3. Calentar (estirar) adecuadamente antes de hacer cualquier ejercicio extenuante.
4. Cualquier aspereza innecesaria resultará en suspensión y / o acción disciplinaria, esto aplica a TODOS LOS DEPORTES.
5. Tenga mucho cuidado con la pila de pesas. Siempre use un observador y use collares cuando sea posible. LOS ZAPATOS DE STEEL TOE SON RECOMENDADOS MIENTRAS TRABAJA.

Reglas de recreación:

1. No se permiten comidas ni bebidas en las salas de música.
2. No intente comunicarse (gritar, agitar, señales de manos / cuerpo, notas de lanzamiento) con nadie fuera de la cerca de la institución.
3. Respete los letreros de "FUERA DE LÍMITES" en el patio de recreación.

Servicios religiosos

El Departamento de Servicios Religiosos brinda atención pastoral y servicios religiosos a las creencias y prácticas individuales y grupales de acuerdo con la ley, las regulaciones federales y la política de BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, educación, asesoramiento, dirección espiritual, apoyo e intervención en situaciones de crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los reclusos. Los capellanes de BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, las comidas religiosas ceremoniales y las celebraciones religiosas durante las fiestas. La programación de todos los servicios de capellanía está dirigida a promover los objetivos de reingreso de BOP. Los programas Life Connections y Threshold resaltan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe.

Oportunidades y limitaciones religiosas Cuando se considere necesario para la seguridad o el buen orden de la institución, el Guardián puede limitar la asistencia o descontinuar una actividad religiosa. Las actividades religiosas están abiertas a toda la población reclusa, sin importar la raza, el color, la nacionalidad o, por lo general, el credo. El Director después de consultar con el capellán de la institución puede limitar la participación en una actividad o práctica religiosa particular a los miembros de ese grupo religioso. Por lo general, cuando la naturaleza de la actividad o práctica (por ejemplo, ayunos religiosos, usar gorro, proscripción de trabajo, comidas ceremoniales) indica la necesidad de dicha limitación, solo se incluirán aquellos reclusos cuyos archivos reflejen las preferencias religiosas pertinentes.

Para garantizar la seguridad, la seguridad y el buen orden de la institución, cualquier grupo religioso que fomente el terrorismo nacional o extranjero, o cualquier tipo de violencia no estará autorizado a reunirse.

Los servicios de adoración están disponibles para todos los grupos religiosos semanalmente. Cada preso está autorizado para asistir a su servicio de culto religioso primario cada semana. Los horarios de trabajo pueden ser ajustados para acomodar esta práctica. Los programas religiosos del preso requieren supervisión constante del personal.

Las siguientes prácticas religiosas no están autorizadas: sacrificio de animales; lanzar maldiciones; desnudez; automutilación uso o exhibición de armas; exclusión por raza; entrenamiento en defensa personal; blasfemia; ingestión de sustancias ilegales; proselitismo cifrado desprecio de otras religiones; ejercicios paramilitares; actos sexuales;

Los sermones, prédicas, las enseñanzas y las advertencias deben entregarse en inglés. Cuando sea necesario, los Guardianes pueden identificar prácticas alternativas e implementar la alternativa menos restrictiva consistente con la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución.

PREFERENCIAS RELIGIOSAS La Oficina de Prisiones no requiere que un recluso profese una creencia religiosa. Un preso puede designar alguna o ninguna preferencia religiosa. Para mantener la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución, y para evitar el abuso o la falta de respeto por parte de los internos, el capellán supervisará los patrones de cambios en las declaraciones de preferencia religiosa. Los derechos religiosos del recluso se basan en la autodeterminación de ese individuo.

Categorías Religiosas

Adventista	Budista	Católico
Iglesia de Cristo	Hindú	Testigo de Jehová
Judío	Mesiánico/Sabatino	Templo de la Ciencia
Mormón	Musulmán	Morisca
Ortodoxo (Ej. Rusia)	Sikh	Nación del Islam
No-Trinitario	Protestante (general cristiano)	Humanista
Rasta	Santería	Pagano
Indio-americano	Ateísta	Otros

No prefer (sin derechos religiosos)

“Unknown” Desconocido (Nuevos Reclusos Solamente)

CAPELLANES son responsables de la gestión de las actividades religiosas dentro de la institución. Los capellanes de instituciones están disponibles a solicitud para brindar atención pastoral y asesoramiento a los reclusos a través de programas grupales y servicios individuales. El cuidado pastoral y el asesoramiento de los representantes en la comunidad están disponibles de acuerdo con PS 5360.09. Todos los capellanes son proveedores calificados de cuidado pastoral que tienen credenciales verificadas y endosos actuales en el archivo. Los capellanes planifican, dirigen y supervisan todos los aspectos del programa religioso y tienen acceso físico a todas las áreas de la institución para ministrar a los internos y al personal. Todos los capellanes de instituciones se emplean para: dirigir servicios de adoración, proporcionar liderazgo espiritual profesional y cuidado pastoral; acomodar las legítimas necesidades religiosas de los internos; y supervisar las actividades religiosas de la institución.

ARTÍCULOS DE ORACIÓN ESENCIALES APROBADOS Y PROPIEDAD RELIGIOSA PERSONAL PARA FCI / FPC PHOENIX, ARIZONA.

Esos artículos marcados con un asterisco (*) son artículos que se usan o se usan solo en la capilla / áreas de culto al aire libre durante los servicios programados. Los presos de todos los credos están autorizados a un (1) medallón, copias de sus libros sagrados y literatura inspiradora. El número de libros, publicaciones periódicas y revistas religiosas cumplirá con la política de la unidad de la institución local. Con el fin de facilitar las inquietudes de seguridad de la institución al mantener la uniformidad de la vestimenta de los reclusos, los reclusos se limitarán al color y estilo de los sombreros que se detallan a continuación. La implementación completa se aplicará 6 meses después de la publicación de este suplemento.

<p>Budista:</p> <p>Medallón y cadena religiosa (1) Cuentas de oración, plástico Imagen pequeña del Buda</p>	<p>Templo de la Ciencia Morisca:</p> <p>(1) Fez - Rojo (solo para usar en la capilla) Sagrado Corán del MST de una imagen tamaño billetera del Nobel Drew Ali Círculo siete medallón religioso y cadena (2) pequeños alfileres de solapa</p>	<p>Cristianos Protestantes:</p> <p>(1) Biblia Medallón y cadena religiosos (generalmente una cruz)</p>
<p>Catolicismo de rito oriental:</p> <p>Tarjetas religiosas</p>	<p>Nación del Islam:</p>	<p>Rastafariano:</p> <p>(3) Coronas Medallón y cadena religiosos (generalmente un Ankh)</p>
<p>Hinduismo:</p> <p>Medallón y cadena religiosa (1) Cuentas de oración, plástico</p>	<p>Medallón y cadena de estrella / media luna Alfombra de oración con alfiler de solapa Gorra Pili Box, color liso (para usar solo en la Capilla) (3) Kufis, Sagrado Corán en blanco o negro sólido</p>	<p>Católico Romano:</p> <p>(1) Biblia (5) Libros de oración (1) Rosario, Crucifijo de plástico Medallón religioso y cadena Iconos y tarjetas sagradas (1) Escapulario (marrón y verde) Palmas bendecidas; Recipiente pequeño de agua bendita</p>
<p>Islam (Musulmán)</p> <p>Alfombra de rezo Cuentas dhicker (plástico) Medallón religioso y aceite de oración de cadena (3) kufis, Sagrado Corán en blanco o negro sólido Hadiz Miswaq Camisa Kurda</p>	<p>Nativos Americanos:</p> <p>(1) Bolsa de medicinas (para llevar alrededor del cuello) Paquete espiritual que contiene: -Pipa de oración - (2) plumas -Pequeñas cantidades de hierbas sagradas -Pequeñas piedras -Collar con cuentas de concha Medallón y cadena religiosa (1) Camisa de cinta (3) Pañuelos (rojo azteca o negro) Rueda medicinal</p>	<p>Sikh Dharma:</p> <p>Libro de oraciones, GUTKA Siri Goru Granth Sahib (3) Kesh: Turbantes (1) Kangha: pequeño peine de madera Katchera: ropa interior de algodón especial Medallón religioso llamado Khanda y cadena. Materiales de enseñanza y estudio sijes</p>
<p>Judaísmo:</p> <p>Oración tallis Tallis Katan (tsitsit) - usado debajo de la camisa Libro de oración de los tefilín (3) Yarmulke Medallón y cadena religiosos (normalmente una estrella de David) (1) Filacteria (1) Mantón de oración</p>	<p>Odinista/Asatru:</p>	<p>Wicca:</p> <p>Libro de sombras Objetos de la herramienta de adivinación (es decir, cartas del Tarot) para honrar los elementos de la naturaleza - Tierra salada - Pluma / Hierba-Aire - Varita de madera de fuego -Agua-agua Medallón y cadena religiosa Divine Unity-Center: (generalmente un pentáculo)</p>
<p>Santos de los últimos días:</p> <p>(1) Biblia Mormona (6) ropa interior con aprobación del equipo de la unidad</p>	<p>Medallón y cadena del martillo de Thor (1) Tarjetas de runas con libro de instrucciones Hlath (una diadema de color sólido que contiene una o más runas) Edda poética Prosa Edda</p>	

Servicios de Psicología

Los departamentos de servicios de psicología en todas las instituciones de la BOP ofrecen atención de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir pruebas de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y / o grupal, clases psicoeducativas, autoayuda y servicios de apoyo, o derivación a Servicios de Salud para tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si es nuevo en la BOP, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios de psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para respaldar su adaptación exitosa a la prisión y prepararlo para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en el proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento de abuso de drogas o el asesoramiento de salud mental.

El Departamento de Psicología de esta institución está compuesto por dos psicólogos y un jefe. Todo el personal de psicología trabaja de día de lunes a viernes. Un psicólogo de guardia está disponible para emergencias después de la hora. La oficina del departamento está ubicada en el edificio de Educación, frente a la Capilla. Hay varias formas de comunicarse con los Servicios de Psicología en esta institución.

Usted Puede:

- Presentar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") a los servicios de psicología o envíe un email a PHX/InmatetoPsychologySvc.
- Hablar con un miembro del Servicios de Psicología durante "main-line" o cuando están en la unidad.
- En caso de una situación de crisis, notifique a su Oficial de la Unidad, al Equipo de la Unidad, o cualquier otro miembro del personal de BOP de su necesidad urgente de hablar con los Servicios de Psicología.

Prevención del Suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o en la prisión, especialmente si están recién encarceladas, cumplen una larga condena, tienen problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan exitosamente al encarcelamiento y encuentran maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando contra las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por un sentimiento de desesperanza. Si tiene una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y la búsqueda de ayuda es una señal de su fortaleza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a usted mismo o a otros, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está considerando suicidarse, notifique a al personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los presos. a mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. Por favor, avise a un al personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La manera más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia del suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o matarse a uno mismo o hablar sobre querer lastimarse o matarse
- Sentirse desesperanzado
- Sentir rabia o ira descontrolada o buscar venganza
- Mayor consumo de alcohol o drogas
- Retirarse de amigos, familiares, asociados
- Experimentando cambios dramáticos de humor
- Sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- No ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado está exhibiendo estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si tienen dudas, ofrezca ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifíquelo usted

mismo a un miembro del personal. La búsqueda de ayuda para una persona en apuros no es "delatarlo", sino que muestra preocupación por el bienestar de un ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estaba a su alcance para ayudar al individuo.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención de suicidio, puede participar en el programa de acompañantes de la institución. Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros de reclusos de vigilancia de suicidio deben cumplir los siguientes criterios: (1) ser un recluso condenado a BOP; (2) ningún informe de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo FRP, DRG ED o GED. Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programa de Abuso de Drogas Los programas de abuso de drogas están disponibles en todas las instituciones del BOP. El BOP ofrece un curso de educación sobre drogas, y opciones de tratamiento para quienes han abusado del alcohol o drogas.

Curso de Educación sobre Abuso de Drogas

El curso de educación sobre abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentar a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, ver la relación entre el uso de drogas y el crimen, y comenzar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin las drogas. Mirar su participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar un tratamiento para el abuso de drogas. Si su informe previo a la oración documenta un historial prolongado de uso de drogas, evidencia de que el consumo de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión comunitaria como resultado del uso de alcohol o drogas, usted está obligado a tomar el curso de educación sobre el abuso de drogas. Si no toma estos resultados requeridos del curso, no será elegible para el pago por desempeño por encima del mantenimiento nivel de pago, así como inelegibilidad para el pago de bonificaciones o vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación de programa de trabajo de Federal Prison Industries. Si no está seguro de lo que esto significa, puede preguntarle a su consejero.

El curso sobre abuso de drogas está disponible en todas las instituciones del BOP. Si debe completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera. Cuando sea el momento de completar el curso, Psicología se pondrá en contacto con usted. Si desea inscribirse en el curso voluntariamente, puede enviar una solicitud al personal ("Cop-Out") o puede enviar un email a PHX/InmateToDAP para colocar su nombre en la lista de espera.

Tratamiento de abuso de drogas no residencial

El tratamiento de abuso de drogas no residencial también está disponible en todas las instituciones. El tratamiento de abuso de drogas no residenciales se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

- Reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel,
- Reclusos con un trastorno de uso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de Tratamiento de Abuso de Drogas Residencial (RDAP),
- Reclusos con sentencias más largas que necesitan tratamiento y están en espera de ser ubicados en RDAP,
- Reclusos con un historial de consumo de drogas que eligieron no participar en el RDAP, pero desean prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad, y
- Reclusos que completaron la parte del RDAP basada en la unidad y deben continuar el tratamiento hasta que se transfieran a un Centro de Reingreso Residencial (a mitad de camino).

Los premios del programa sólo están disponibles para aquellos que completen el programa. Si está interesado, solicite información al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución. Si está interesado en inscribirse en un tratamiento no residencial, puede enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") o enviar un correo electrónico a PHX/InmateToDAP

Tratamiento residencial para el abuso de drogas

El RDAP proporciona tratamiento intensivo de abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno de uso de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general por un mínimo de 9 meses; Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el RDAP, debe enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") o enviar un correo electrónico a PHX/InmateToDAP para obtener una entrevista para el programa. Primero, el personal revisará su informe previo a sentencia para determinar si existe documentación que indique que usted tiene un patrón de abuso o dependiente a drogas. Si es así, se lo remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista y determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por uso de sustancias.

Los reclusos a los que se les diagnostica un trastorno de uso de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa debido a su proximidad a la liberación, según lo estipulado por el estatuto federal. Debe tener tiempo suficiente para cumplir su sentencia para completar el componente basado en la unidad y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se brinda a los internos después de que completen el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los internos modelen los comportamientos pro sociales que se esperan en una comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, y el resto dedicado al trabajo, escuela y otras actividades de superación personal. El RDAP está disponible en 76 instituciones. Está disponible en FCI Phoenix.

Si está interesado en ser voluntario para el RDAP y desea saber si es elegible al programa, comuníquese con el coordinador del programa de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, al igual que la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Por lo general, los reclusos son entrevistados entre 42 y 24 meses a partir de su liberación, según el nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

Liberación temprana La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de 1994 permite que la BOP otorgue a un recluso no violento hasta 1 año de su condena de prisión para completar con éxito el programa residencial de tratamiento de abuso de drogas (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con el coordinador del programa.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los reclusos participen en el componente de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria. La BOP garantiza que los reclusos reciban un tratamiento continuo cuando se transfieran a un centro residencial de reingreso (RRC) o al confinamiento en el hogar. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado posterior a la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas con un proveedor de tratamiento de la comunidad. El BOP contrata con este proveedor para brindar servicios de tratamiento a la comunidad. Los reclusos deben continuar participando del tratamiento de abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, la liberación temprana.

Además de estos programas, los servicios de tratamiento para el abuso de drogas también pueden brindarse dentro del de otros programas de tratamiento especializado, como el Programa de Resolución y el Programa Challenge (Desafío).

Grupos de consejería no residencial El programa Resuelve también incluye un componente de tratamiento: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos reclusos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de consejería del Programa Resuelve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución tiene un programa de resolución. Si está interesado en el programa Resuelve, envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología o un correo electrónico a PHX / InmatetoPsychologySvcs.

Programas especializados de salud mental

El BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los presos con problemas emocionales, cognitivos y conductuales. Estos programas son indicados para reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o evitar la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones para la participación.

El programa de manejo de delincuentes sexuales

El BOP ofrece programas de tratamiento para delincuentes sexuales en nuestras instituciones del Programa (SOMP). Las instituciones de SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Esto garantiza que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros al participar en la programación.

El programa de tratamiento para delincuentes sexuales no residenciales

El Programa de tratamiento para delincuentes sexuales no residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los presos en el SOTP-NR son delincuentes primerizos que cumplen una condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando se ofrece como voluntario para el tratamiento, el personal del BOP determinará si el Programa de tratamiento residencial o no residencial es adecuado para usted. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y le gustaría saber si es elegible para el programa, comuníquese con Psicología. Puede aplicar en cualquier momento de su sentencia. Sin embargo, los reclusos generalmente ingresan a tratamiento cuando tienen entre 24 y 42 meses restantes en su sentencia. Si está al comienzo le quedan más de 48 meses, puede esperar antes de solicitar el programa.

Confidencialidad Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno penitenciario afectan la atención de salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse con las necesidades de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, también a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados obligan a reportar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o con un daño grave a otros. De manera similar, los proveedores de servicios de salud mental violan la confidencialidad cuando un recluso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismos o a otras personas, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de escapar o cuando es responsable de un desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de la prisión comparten información sobre la necesidad de funcionarios de la prisión u otras entidades federales de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro residencial de reingreso, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades al equipo de su unidad.

Si le dice a un miembro del personal, incluyendo al personal de Psicología, que se hará daño o se suicidará a sí mismo u a otra persona, o si se involucra en un comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, se anulará la confidencialidad y las personas apropiadas serán notificadas sobre el asunto. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el criterio profesional del personal de los Servicios de Psicología que concientiza concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá la información que no afecte la seguridad de la institución, los internos y el personal. Si bien estas limitaciones de confidencialidad inicialmente pueden disuadirlo de buscar tratamiento, quiero asegurarle que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios de Psicología.

Viajes Escoltados Los viajes con escolta brindan a los presos aprobados con el personal de escolta a la comunidad con el fin de recibir tratamiento médico que no está disponible de otra manera, para visitar a un miembro de la familia inmediata que esté gravemente enfermo o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, se pueden autorizar visitas a y viajes funerarios para reclusos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos correrán a cargo del recluso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o de seguridad sobre el preso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos

Un permiso de ausencia es una ausencia autorizada de una institución por parte de un recluso que no está bajo la escolta de un miembro del personal, oficial de los EE. UU. U otro agente federal o estatal. Estas licencias son un privilegio, no un

derecho, y solo se otorgan cuando hay claramente un interés público y el logro de un objetivo correccional legítimo. Un recluso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud al personal para su aprobación.

Sistema Central de Monitoreo de Presos

El Sistema Central de Monitoreo de Presos (CIMS) es un método para que la Agencia monitoree y controle la transferencia, la liberación temporal y la participación en las actividades de la comunidad de los presos que presentan consideraciones de gestión especiales. La designación como un caso CIMS no impide, por sí misma, que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los presos designados como casos CIMS serán notificados por su administrador de casos.

Matrimonios

Si un recluso desea casarse mientras está encarcelado, el Guardián puede autorizarlo a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Si un recluso solicita permiso para casarse debe:

- Tener una carta del cónyuge al que se destina que verifique su intención de casarse.
- Demostrar elegibilidad legal para contraer matrimonio.
- Ser mentalmente competente.
- El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad para la institución. Los procedimientos de matrimonio se detallan en el Suplemento de la institución local.

Barbería: Los servicios de barbería y cuidado del cabello están autorizados únicamente en la barbería. Las horas de operación se publicarán en cada una de las unidades de vivienda y la barbería.

Departamento de Servicios Médicos: La misión de la Institución correccional federal de Phoenix (FCI Phoenix) es brindar atención médica, dental y de salud conductual competente y apropiada a los reclusos mientras protege a la sociedad al confinar a los delincuentes en un entorno humano, seguro y rentable.

Presos: Usted tiene derecho a recibir atención médica mientras se encuentra bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones. Lea a continuación, Derechos y responsabilidades de atención médica.

Personal: El personal de Servicios de Salud en FCI Phoenix incluye al Administrador de Servicios de Salud; Administrador auxiliar de servicios de salud, Administrador auxiliar, Técnico de información de salud, director clínico, Médico, Dentistas principales, Dentista, 2 asistentes dentales, Higienista, 4 practicantes de medicina avanzada (APP), 3 enfermeras, 2 técnicos / paramédicos de emergencias médicas, farmacéuticos principales, Técnico en Radiología, y Flebotomista de Laboratorio. El personal administrativo y de servicios de apoyo complementa al personal sanitario profesional.

Atención médica urgente y fuera del horario de atención médica: la atención médica urgente y fuera del horario laboral está disponible en todo momento. Comuníquese con el oficial de su unidad o con el supervisor de detalle si cree que necesita atención de emergencia. Será examinado o examinado por el médico. Si se lesiona mientras realiza su asignación de trabajo, no importa cuán leve pueda parecer, informe la lesión a su supervisor de trabajo. Su supervisor lo enviará al Departamento de Servicios de Salud para que su lesión pueda ser tratada. Si necesita servicios médicos o dentales de urgencia fuera de horario o en fines de semana y días festivos, debe hacer que el oficial de la unidad o supervisor de su trabajo se comuniquen con el servicio de salud o con el teniente. Si tiene una emergencia, el oficial de la unidad se comunicará con el médico de servicio, el cual se comunicará con el médico de guardia o lo enviará al hospital local en caso de una situación médica de emergencia.

Los servicios de salud generalmente incluyen visitas periódicas por síntomas médicos o dentales nuevos o recurrentes a través de un sistema de llamadas de enfermedad, manejo de atención para enfermedades crónicas e infecciosas para atención regular, atención dental de rutina, atención de emergencia médica y dental para lesiones y enfermedad repentina, atención preventiva adecuada a la edad para promover una salud óptima y un estado funcional, atención restaurativa para promover un estado funcional alcanzable, atención a largo plazo y atención al final de la vida.

Sistema de llamada por enfermedad

Los reclusos DEBEN inscribirse para recibir consultas médicas por motivos de salud / odontología al llenar el formulario de llamadas médicas por enfermedad u odontología de las 6:15 a.m. a las 7:00 a.m. Martes, jueves y viernes.

El médico clasificará el formulario con el preso y él / ella hará un seguimiento de acuerdo con las Pautas de Triage por Enfermedad y determinará cuándo se debe ver al preso.

El médico ingresará el plazo y la disposición en el Programador de BEMR y documentará en la sección de comentarios la queja y / o la información pertinente para la solicitud. Entonces será puesto en llamada. Si un recluso TIENE UNA LLAMADA ENFERMEDAD EXISTENTE para la cual no ha sido visto, NO ENTRARÁN en una nueva. ACTUALIZARÁN la actividad existente en el Programador en consecuencia, colocando la fecha y la nueva queja en el cuadro de comentarios.

TRIAJE PERSONAL URGENTE O NECESARIO:

El preso (s) identificado (s) que necesita atención médica / dental urgente será atendido el mismo día.

CASOS DE TRIAJE NO URGENTE: Los reclusos identificados como que necesitan una cita no urgente, se colocarán en el Programador BEMR y se colocarán en las llamadas de salida de acuerdo con las directrices de triaje.

Copago del recluso: \$2.00 El co-pago del recluso se cobrará a todos los reclusos atendidos por una llamada médica / dental.

Medicamentos de venta libre:

Se recomendará a los reclusos que compren medicamentos "Over the Counter" (OTC) si es necesario. Los reclusos que se consideran indigentes (saldo de la cuenta de menos de \$6.00 durante los últimos 30 días) tendrán la opción de solicitar ciertos medicamentos de venta sin receta en la farmacia sin tener que acudir al "sick call". Los medicamentos disponibles para reclusos sin fondos se encuentran en BP-S788, Formulario de solicitud de medicamentos. Este formulario estará disponible en Servicios de Salud. Los reclusos indigentes pueden solicitar un máximo de dos artículos por semana; emitidos en suministros de 30 días. Si se necesita medicación adicional, entonces debe reportarse a la llamada por enfermedad.

Servicios Dentales

A&O

Usted fue examinado para detectar problemas de salud bucal durante el proceso de admisión. Si está recién llegado al BOP, recibirá un examen dental por parte de un dentista para establecer su estado de salud bucal al momento de la admisión. Este no es un examen completo del plan de tratamiento.

Tratamiento Dental urgente: Se puede solicitar atención dental de emergencia las 24 horas. En caso de que el funcionario dental no esté disponible de inmediato, el preso será examinado por un Proveedor de Nivel Medio, y será tratado adecuadamente como se describe en el P.A. declaración de privilegio.

Los reclusos con emergencias dentales que surjan después de las horas normales de atención de enfermedad notificarán a su supervisor de detalle o al oficial de la unidad. El supervisor del trabajo o un oficial de la unidad notifica a la clínica sobre el recluso con un problema dental grave. El oficial dental hará un esfuerzo para ver al paciente tan pronto como sea posible en un período de tiempo no mayor a 3 días. Si el problema es urgente, (sangrado no controlado), el tratamiento puede realizarse de inmediato. Si no es una emergencia, se le indicará al paciente que regrese a Sick Call en los horarios de atención médica.

"Sick Call" es para el tratamiento de problemas dentales de urgencia, como dolor intenso, abscesos, lesiones traumáticas, etc. Se programará un período de llamada por enfermedad dental todos los días durante los días de la semana para atender las necesidades más urgentes que puedan surgir.

Atención dental de rutina: Los presos designados permanentemente son elegibles para solicitar atención dental de rutina. Esta atención incluye procedimientos de tratamiento que no son urgentes, como un examen de planificación del tratamiento, limpiezas, empastes, extracciones y, si es elegible, dentaduras postizas. El tratamiento dental de rutina se da en el orden de la fecha en que se agregó su nombre a la Lista de tratamientos dentales de rutina. Los que esperen más tiempo serán los primeros en ser vistos. Se puede solicitar atención dental de rutina integral de la siguiente manera: Preferiblemente por copia electrónica o en papel. La fecha de su colocación en la Lista de tratamiento de rutina dental lo sigue de un centro a otro si se transfiere dentro de la BOP. Cuando salga de la custodia de BOP, su nombre será eliminado de la Lista de tratamiento de rutina dental. Si regresa a la custodia de la balanza de pagos, debe volver a solicitar atención dental de rutina. Volverá a agregarse a la lista, en función de la fecha de su nueva solicitud.

Prótesis y prótesis parciales: Las dentaduras completas o parciales pueden ser parte de su tratamiento recomendado. Esto se puede hacer después de que se haya completado el resto de la atención dental y usted muestre una buena higiene oral. Las dentaduras serán aprobadas por el dentista jefe regional solo si se cumplen todos los criterios de elegibilidad. Las dentaduras solo se autorizarán para los reclusos con sentencias totales de más de 3 años. Las dentaduras no se iniciarán si le quedan menos de seis meses bajo custodia de BOP en este centro. Los pacientes con 8 o más dientes posteriores que se pueden usar para

masticar no califican para dentaduras postizas parciales. Si se le proporcionan dentaduras postizas, debe permanecer en su institución actual hasta que se completen / entreguen.

Si no se reporta usted a una cita

Los reclusos pueden ser retirados de la lista de tratamiento de rutina dental después de dos ausencias injustificadas en un período de 6 meses. Si esto ocurre, puede volver a solicitar atención dental de rutina y volver a agregarse al final de la lista.

Designaciones Especiales de Vivienda Los reclusos detenidos en segregación o en una vivienda especial durante 12 meses o menos tienen acceso solo a atención médica de urgencia y atención médica.

Higiene Oral Básica

Cepillado: Los cepillos de dientes se sostienen sobre los dientes con las cerdas apuntando hacia las encías y se giran en un movimiento circular, cepillando solo dos dientes a la vez hasta que se limpien todos los dientes. El exterior (lado de la mejilla), el interior (lado de la lengua) y la parte superior (lado de masticación) de los dientes deben ser cepillados. Además, cepille la parte superior de la lengüeta lo más atrás posible.

Avudas interdentes Además de cepillarse los dientes como se describe anteriormente, la limpieza entre los dientes es igual de importante. Esto sirve para eliminar la placa dental entre los dientes y prevenir las caries en aquellas superficies que no se limpian con un cepillo de dientes. Consulte con el personal dental o de la comisaría para ver qué ayudas de limpieza interdentes están disponibles para su compra. Las fotos ilustran algunas de las ayudas que pueden estar disponibles y muestran cómo deben usarse.

Materiales de higiene bucal: Los cepillos de dientes (suaves) y el hilo dental (o sustituto), la pasta de dientes, el enjuague bucal, las copas para dentaduras postizas (para dentaduras postizas completas o parciales) y el adhesivo para dentaduras postizas están disponibles para su compra en la comisaría. Si tiene dentaduras postizas completas o parciales, es necesario quitarlas por la noche, limpiarlas (cepillarlas) y guardarlas en un recipiente para dentaduras lleno de agua. Las dentaduras parciales también deben retirarse al cepillarse los dientes y usar hilo dental.

Administración de medicamentos (Pill line)

Los medicamentos controlados se administran a horas programadas regularmente del día y la noche en un lugar específico fuera de la Unidad de Servicios de Salud conocida como la "pill line".

Línea de Insulina de 0600-0630 y 1645-1715

Línea de píldoras de 0600-0630

1100-1145 (Recoger recetas solamente)

1700-1730

Prescripción de medicamentos: La solicitud de resurtido de medicamentos recetados, si tiene un resurtido, se realizará a través de Trulinc. Esta solicitud irá directamente al farmacéutico y se completará dentro de las 24 a 48 horas. La distribución de las recetas de recarga se realizará en el comedor del almuerzo. Cualquier receta debida a una cita médica (llamada por enfermedad o atención crónica) se surtirá y se le entregará el mismo día. Cuando solicite un resurtido de receta, es obligatorio que entregue el comprobante de resurtido del medicamento al farmacéutico con cinco días de anticipación antes de quedarse sin medicamento.

Examen físico: este examen consiste en pruebas de laboratorio clínicamente necesarias, pruebas de detección de VIH y exámenes de detección de la vista, una prueba cutánea de tuberculosis (TST). Los procedimientos de diagnóstico relacionados con posibles enfermedades transmisibles son obligatorios para la protección del paciente y determinar la necesidad de pruebas. La mamografía y el cáncer de cervix ofrecen pruebas de detección adicionales para mujeres en el sistema de detección de cáncer de mama, según la práctica clínica y la prueba de embarazo durante la llegada.

Nuevo compromiso: se programará a los reclusos para un examen físico completo durante los primeros 14 días en esta institución, a menos que se haya realizado un examen físico en otra institución de BOP y no haya abandonado el sistema.

Más de 50 años: el recluso puede solicitar, a través de un formulario de recluso al personal, un formulario a los proveedores de servicios de salud para realizar una prueba física y de laboratorio completa (detección del cáncer de próstata, cáncer de colon mediante prueba de sangre oculta, hormona estimulante de la tiroides, hemograma completo y electrocardiograma).

Menores de 50 años: los reclusos pueden solicitar, a través de Trulinc's a PHX /inmatetoHealthsvcs, o solicitar de un recluso a un miembro del personal un formulario para solicitar un examen físico.

Inmunizaciones: las inmunizaciones de rutina se administran de acuerdo con las recomendaciones del Centro para el Control de Enfermedades (CDC). La vacuna contra la influenza se ofrecerá anualmente a todos los reclusos (prioridad para los reclusos de cuidados crónicos y más de 60). Los registros de salud se revisarán para las vacunas contra el tétanos y Pneumovax si es necesario. A los reclusos con ciertas asignaciones de trabajo o riesgos de salud se les ofrecerá la vacuna contra la hepatitis B. Cuando lo solicite, se le entregará una copia de su registro de vacunación cuando sea liberado.

Asociación de acreditación para la atención médica ambulatoria (AAAHC), INC: FCI Phoenix está acreditada por la Asociación de acreditación para la atención médica ambulatoria (AAAHC). Los estándares de AAAHC tratan con la calidad de la organización, los problemas de seguridad de la atención y la seguridad del entorno en el que se proporciona la atención. Si una inquietud relacionada con dichos asuntos no se puede resolver a través de los procesos establecidos, puede enviar la correspondencia a la siguiente dirección.

The Accreditation Association for
Ambulatory Health Care
5250 Old Orchard Road, Suite 200
Skokie, Illinois 60077
Telephone: 1-847-853-6060
Fax: 847-853-9028
Email: complaint@aaahc.org

Lesiones en el trabajo

Los presos lesionados mientras realizan una tarea asignada, deben reportar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa sobre la lesión al gerente de seguridad de la institución, quien completa la documentación obligatoria sobre lesiones laborales. El recluso debe ser evaluado por el personal clínico y se debe completar un informe de lesiones para incluirlo en el registro de salud del recluso en la sección de Medicina Ocupacional del BEMR.

Los reclusos que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una indemnización si la lesión impide que el recluso realice sus tareas habituales de trabajo. Sin embargo, el recluso puede ser descalificado para ser elegible para el salario o la compensación por tiempo perdido si no reporta una lesión laboral al supervisor de inmediato.

Preocupaciones / Quejas

Cualquier inquietud relacionada con la atención de la salud se puede abordar con el Administrador de servicios de salud o su representante durante el horario del mediodía de lunes a viernes. Se recomienda que intente resolver sus inquietudes en el nivel más bajo. Si se necesita un remedio adicional, puede utilizar el proceso más formal de remedios administrativos a través del equipo de su unidad.

HEALTH CARE RIGHTS AND RESPONSIBILITIES	
DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<p>1. Basado en los procedimientos locales en su institución. Los servicios de salud incluyen llamada médica por enfermedad, llamada por enfermedad dental y todos los servicios de apoyo. El registro de enfermos en esta institución se realiza de 6:30 a.m. a 7:00 a.m. los lunes, martes, jueves y viernes.</p>	<p>1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con la Políticas de salud de su institución. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos por el personal de atención médica de la institución, para incluir el uso adecuado de los medicamentos, la dieta adecuada y todas las instrucciones relacionadas con la salud que le proporcionen.</p>

2. Tiene derecho a que se le ofrezca un testamento vital o que proporcione instrucciones anticipadas a la Oficina de prisiones que le proporcionen instrucciones a la Oficina de prisiones si es admitido, como paciente hospitalizado en un hospital de la comunidad local u Oficina de prisiones.	2. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.
3. Usted tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluida la educación sobre enfermedades infecciosas.	3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y de no ponerse en peligro a sí mismo o a los demás al participar en actividades que podrían provocar la propagación de una enfermedad infecciosa.
4. Tiene derecho a saber el nombre y el estado profesional de sus proveedores de atención médica.	4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.
5. Tiene derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.	5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.
6. Tiene derecho a que se le proporcione información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.	6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
7. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.	7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.
8. Usted tiene derecho a obtener copias o ciertas partes liberables de su registro médico.	8. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual para obtener estos registros.
9. Tiene el derecho de dirigir cualquier inquietud relacionada con su atención médica a cualquier miembro del personal de la institución, incluido su médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de la Unidad y el Alcaide.	9. Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como el formulario de Solicitud de Recluso de Miembro del Personal, reuniones abiertas o los Procedimientos de Reclamo de Reclusos aceptados.
10. Usted tiene derecho a recibir medicamentos recetados y tratamientos de manera oportuna, de acuerdo con la recomendación de proveedor de atención médica de prescripción.	10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de prescripción. Usted también tiene la responsabilidad de no proporcionar a otra persona su medicamento recetado
11. Usted tiene derecho a que se le proporcionen alimentos saludables y nutritivos. Usted tiene derecho a recibir instrucciones sobre una opción saludable al seleccionar sus alimentos.	11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdiciar comida o bebida.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen de salud periódico, según lo define la política de BOP.	12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico de su deseo de realizarse un examen.

13. Tiene derecho a recibir atención dental según lo definido en la política de BOP para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.	13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene bucal y su salud.
14. Usted tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluidas las áreas de estar libres de humo.	14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad en consideración de los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las normas de fumar.
15. Usted tiene el derecho de rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de BOP. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa en su contra.	15. Usted tiene la responsabilidad de ser aconsejado sobre los posibles efectos adversos que pueden ocurrir como resultado de su rechazo. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo del tratamiento.
16. Usted tiene derecho a quejarse de dolor, el personal médico lo evalúa y el dolor se lo trata en consecuencia.	16. Usted tiene la responsabilidad de ser sincero y no exagerar su queja de dolor y de adherirse al plan de tratamiento prescrito.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Correspondencia

En la mayoría de los casos, se permite que los reclusos se correspondan con el público, los miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa. El correo saliente de un preso en una institución de seguridad mínima o baja puede ser sellado por el preso y se envía sin abrir ni inspeccionar. Excepto por el "correo especial", el correo saliente de un preso condenado en una institución de seguridad media o alta, o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre saliente debe tener el nombre comprometido del recluso, el número de registro y la dirección de devolución completa de la institución en la esquina superior izquierda.

Los reclusos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un proceso judicial por violación de las leyes federales.

Los reclusos pueden ser puestos restricción de correspondencia por mala conducta o como resultado de una clasificación. El recluso es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de responder.

El servicio de correo a los presos generalmente se proporciona en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, no se proporcionan servicios de correo de fin de semana y de vacaciones.

Correspondencia Entrante

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto los días festivos) por la guardia de la tarde en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por el personal de la sala de correo o de la unidad y se abrirá en presencia del recluso. Se les pide a los reclusos que les aconsejen que les escriban para que pongan el número de registro del recluso y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de presos deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario en la política de BOP.

Publicaciones entrantes

La BOP permite que los presos se suscriban y reciban publicaciones sin aprobación previa. El término publicación significa un libro, folleto, folleto o documento similar, o un solo número de una revista, publicación periódica, boletín informativo, periódico, y otros materiales dirigidos a un preso específico, como folletos publicitarios, folletos y catálogos. Un recluso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectores o una librería. En las instituciones de seguridad mínima y baja, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones medianas, altas y administrativas, un preso puede recibir publicaciones de tapa blanda solo de la editorial, un club de libros o una librería.

Correo especial

Correo especial es una categoría de correspondencia que se envía a la siguiente: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP), Fiscalía General de los Estados Unidos, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, Secretario del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Tribunales de los EE. UU. (incluidos los Oficiales de Libertad Condicional de EE. UU.), Miembros del Congreso de los EE. UU., Embajadas y Consulados, Gobernadores, Fiscales Generales del Estado, Procuradores, Fiscalías, Directores de Departamentos de Correccionales del Estado, Comisionados de Libertad Condicional del Estado, Legisladores Estatales, Tribunales Estatales Funcionarios estatales de libertad condicional, otras oficinas de aplicación de la ley federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de los Estados Unidos, embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluidos los Fiscales de los Estados Unidos), otros federales funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales generales, fiscales, gobernadores, tribunales de los EE. UU. (incluidos los oficiales de libertad vigilada de los EE. UU.) y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del recluso. Estos artículos serán revisados en busca de contrabando físico, fondos y calificación como correo especial; la correspondencia no se leerá ni se copiará si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y la parte frontal del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo especial - Abierto solo en presencia del preso" o con un idioma similar. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

Correspondencia de presos con representantes de los medios de comunicación

Un recluso puede escribir, siguiendo los procedimientos de correo especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifique por nombre y título.

El preso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una línea de porte o conducir un negocio o profesión mientras esté bajo custodia de BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. Se abrirá la correspondencia de un representante de los medios de comunicación de noticias, se inspeccionará el contrabando, se calificará como correspondencia de los medios de comunicación y se incluirá contenido que probablemente promueva actividades ilegales o conductas contrarias a las regulaciones de BOP.

Correspondencia entre internos confinados

A un recluso se le puede permitir mantener correspondencia con un recluso confinado en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro recluso es un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o un testigo) en el que ambas partes están involucradas. El Gerente de la Unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos internos están alojados en instituciones federales.

Rechazo de la correspondencia

El Guardián puede rechazar la correspondencia general enviada por o a un recluso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, la protección del público o si puede facilitar la actividad criminal.

Notificación de rechazo

El Alcaide dará una notificación por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y los motivos del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El preso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones de la misma. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El director deberá remitir la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente rechazó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Cambio de Dirección / Reenvío de Correo

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un preso que está siendo liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección; devuélvala al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se usará para reenviar correo especial.

Correo certificado / registrado

Los reclusos pueden usar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se brindan otros servicios de correo, tales como recolección de sellos, correo urgente, contra reembolso (COD) y transportistas privados.

Teléfonos

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener los lazos familiares y familiares.

Los teléfonos deben ser utilizados únicamente para fines lícitos. Amenazas, extorsiones, etc. pueden resultar en un proceso judicial. Todos los teléfonos de los reclusos están sujetos a seguimiento y grabación. Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos para concertar una llamada de abogado sin supervisión.

Si bien la política específicamente permite que los presos hagan una llamada cada tres meses, no hay un límite específico en la cantidad de llamadas telefónicas que un preso puede hacer. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los reclusos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. Cada recluso tiene permitido 300 minutos de tiempo de llamada por mes, a menos que haya una restricción telefónica. Los teléfonos no se utilizarán para llevar a cabo un negocio.

Los reclusos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista de teléfonos. Para utilizar el sistema, deberá transferir fondos de su cuenta a su cuenta telefónica individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. No se pueden hacer llamadas a terceros con tarjeta de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 en estas líneas. También puede hacer llamadas a números de teléfono pre-aprobados.

Los presos recibirán su número de SECRET PAC (nueve dígitos) por su consejero correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número de PAC resultará en una acción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se puede establecer un período de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada preso mantener su PAC de manera de asegurar que ningún otro recluso tenga acceso a él. Los reclusos que compartan su cuenta telefónica con otros reclusos resultarán en una acción disciplinaria tomada con todos los reclusos involucrados. El contacto telefónico de la tercera parte también resultará en una acción disciplinaria. Esto podría incluir, pero no se limita a llamadas de tres vías, desvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse, y / o CUALQUIER circunstancia en la cual la parte llamada establezca contacto telefónico con un tercero.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia Legal

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y la parte frontal del sobre debe estar marcada como "Correo especial - abierto solo en presencia del preso" o con un lenguaje similar que indique claramente el particular la correspondencia se califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del interno. Es responsabilidad del interno informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado adecuadamente, puede abrirse como correspondencia general.

Visitas de abogados

Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado pueden organizarse en otro momento según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de los abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

Material legal

Durante las visitas de un abogado, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas, con aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los internos manejen la transferencia de materiales legales por correo tan a menudo como sea posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica sin supervisión con un abogado, el preso debe demostrarle al Equipo de la Unidad la necesidad, como un plazo inminente de la corte. Los reclusos son responsables por los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisados. Cuando sea posible, es preferible que los reclusos realicen una llamada legal sin supervisión, por cobrar. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de reclusos están sujetas a supervisión.

Biblioteca de Derecho Bibliotecas electrónicas de derecho (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en ELL. Los recursos están disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Notario público

Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un preso firma son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio serán suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con el personal de la unidad para acordar con el notario público de la institución.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los presos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una máquina copiadora está disponible en el Departamento de Educación para uso del preso por una tarifa nominal. Las personas que no tienen fondos y que pueden demostrar una clara necesidad de copias particulares pueden presentar una solicitud por escrito por una cantidad razonable de duplicación gratuita a través del equipo de la unidad.

Reclamaciones federales de responsabilidad civil Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un preso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios. Para presentar una reclamación de este tipo, los reclusos deben completar un Formulario estándar 95. Pueden obtener este formulario enviando una solicitud de recluso a miembro del personal o solicitando una a través de su consejero correccional.

Ley de libertad de información / privacidad de 1974 La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros de otra persona y / o registro de la agencia que no sean de ellos mismos se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes se pueden hacer por escrito a la sucursal de FOIA, Central Oficina, 320 First St., NW, Washington, D.C. 20534.

Acceso del recluso a archivos centrales y otros documentos

Un preso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión de su administrador de casos enviando una cancelación al equipo de la unidad. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exenta de FOIA. Del mismo modo, un recluso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a Servicios de Salud.

Un preso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su archivo central y archivo médico, u otros documentos concernientes a él que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una Solicitud de Ley de Libertad de Información al director de la BOP, Atención: Solicitud FOI. Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito de un recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro se proporcionará al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia ejecutiva

La BOP informa a todos los presos que el presidente de los Estados Unidos está autorizado en virtud de la Constitución para otorgar clemencia al ejecutivo mediante el indulto, la conmutación de la sentencia o el indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No connota inocencia ni elimina el historial de condenas. El perdón restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que pueden haberse perdido debido a la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la sentencia (reducción de la sentencia impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de Sentencia

La BOP también asesora a los presos en la conmutación de sentencias. La conmutación de la sentencia suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que se ha producido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en su unidad. Las reglas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca Legal.

Perdón No se puede solicitar un indulto hasta la expiración de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de la liberación del confinamiento. En algunos casos relacionados con delitos de naturaleza grave, como la violación de las leyes de narcóticos, las leyes de control de armas de fuego, las leyes de impuestos sobre la renta, el perjurio y la violación de la confianza pública relacionada con la deshonestidad personal, el fraude con sumas importantes de dinero, las violaciones de delincuencia organizada o los delitos De naturaleza seria, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

Liberación compasiva / Reducción de Sentencia

El director de la Oficina de Prisiones puede presentar una moción en el tribunal de sentencia para la reducción de la pena (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y convincentes. Ver 18 U.S.C. § 3582 y Declaración del programa sobre la liberación / reducción compasiva de la sentencia. La BOP puede considerar circunstancias médicas y no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que procesó al preso y notificará a las víctimas de la ofensa actual del preso. Si se otorga el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del preso y, por lo general, comenzará a cumplir el período de libertad supervisada impuesto previamente. Si se deniega la solicitud de RIS de un preso, se le proporcionará una declaración de los motivos de la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo.

Las denegaciones por parte del Consejo General o el director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los reclusos que consideren que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declararse como tales de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, sub-parte B).

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Solicitud de recluso a miembro del personal

Se utiliza una solicitud de recluso a miembro del personal (formulario BP-S148), comúnmente llamada "Cop-Out", para hacer una solicitud a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud se puede hacer con este formulario. Se pueden obtener copias en las unidades de vivienda del Oficial Correccional de turno. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un período de tiempo razonable.

Proceso de Remedio Administrativo

El BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es hacer una Resolución Informal, utilizando el formulario apropiado de Resolución Informal. (Consulte el Suplemento de la Institución de Remedio Administrativo, Anexo A.) Cuando una resolución informal no tiene éxito, un recluso puede acceder al Programa de Remedio Administrativo. Todos los formularios de Remedio Administrativo se pueden obtener de su Equipo de Unidad asignado o consejero.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, se puede presentar una queja formal con una Solicitud de recurso administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja o problemas relacionados en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, será rechazado. El recluso devolverá el BP-9 completado al consejero correccional, quien lo entregará al Coordinador de Remedio Administrativo (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o la queja, a menos que no fuera factible presentarla dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar en la queja y para proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Guardián al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la Oficina Regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación de Remedio Administrativo Regional (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias del formulario BP-9, la respuesta del director y cualquier prueba. La apelación regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse por treinta (30) días adicionales. El interno será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Asesor Jurídico de la Oficina Central. La apelación debe realizarse en la Apelación de Remedio Administrativo de la Oficina Central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, y debe tener el número apropiado de copias del BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier exposición. La apelación nacional debe ser respondida dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse por veinte (20) días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Al presentar una solicitud de recurso administrativo o una apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos para el alivio
- Alivio solicitado

Quejas sensitivas Si un recluso cree que una queja es de naturaleza sensible y se vería afectado negativamente si la queja fuera conocida por la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la queja ante la institución. Si el Director Regional acuerda que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo con que la queja es delicada, se le informará al preso por escrito de esa determinación y se devolverá la queja. El recluso puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

Información general Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediatos del recluso, la respuesta debe hacerse tan pronto como sea posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la recepción de la queja.

Para obtener instrucciones detalladas, consulte la Declaración del programa 1330.16, Programa de recurso administrativo.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. La conducta sexual inapropiada se define como la conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de comportamiento sexual inapropiado del recluso incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; Hacer chistes, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugestivos; y participar en el acecho, la exposición indecente, la masturbación o el contacto físico. Los reclusos que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Disciplina

El programa de disciplina ayuda a garantizar la seguridad, y la operación ordenada de todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Al llegar a una institución, los reclusos son informados de las reglas y regulaciones y se les proporcionan copias de los Actos Prohibidos y las Sanciones Disponibles, así como las regulaciones locales.

Información de disciplina del recluso

Cuando un miembro del personal es testigo o cree razonablemente que un preso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia por escrito de los cargos contra un preso. El informe del incidente generalmente se entregará al preso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se dio cuenta de la participación del preso en el incidente. Si el incidente se remite a un proceso judicial, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día hábil después de que se haya liberado para su procesamiento administrativo.

Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso de disciplina. Si se logra una resolución informal, el informe se eliminará del archivo central del preso. Se recomienda la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad Moderada y Baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en que se suspendieron. Las infracciones en las categorías de mayor y mayor gravedad no pueden resolverse informalmente y deben enviarse al DHO para su disposición final.

Audiencia inicial

Generalmente, a los internos se les dará una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El Guardián debe aprobar, por escrito, la extensión de más de cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales. La UDC debe dar su decisión por escrito al interno antes del cierre del siguiente día hábil. El UDC puede hacer hallazgos en delitos de gravedad moderada y baja. El UDC automáticamente referirá las ofensas de mayor severidad y severidad al DHO para su disposición final.

Oficial de Audiencia de Disciplina (DHO)

El Oficial de Audiencia Disciplinaria (DHO, por sus siglas en inglés) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y mayor gravedad y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles de severidad Moderado y Bajo. El DHO no puede escuchar ningún caso que no sea referido por el UDC. Se le proporcionará al preso un aviso por escrito con anticipación de los cargos, no menos de 24 horas antes de la comparecencia del preso ante el DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los presos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica).

El Guardián proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un recluso, si así lo solicita. Un preso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El preso puede solicitar que los testigos aparezcan en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relevante a los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos. Un preso puede enviar una lista de preguntas para el (los) testigo (s) al DHO si no hay un representante del personal. Un recluso tiene el derecho de estar presente durante la audiencia del DHO, excepto durante las deliberaciones. El preso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda verse comprometida. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifique su participación, o puede remitir un reporte de incidente para una investigación o revisión adicional. El DHO le dará al interno una copia por escrito de la decisión y disposición, generalmente dentro de los 15 días de la decisión.

Apelación a Acciones Disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través del Programa de Remedio Administrativo. El funcionario de revisión inicial de la UDC es el Guardián. La decisión del DHO es definitiva y está sujeta a revisión solo por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Las apelaciones se hacen ante el Director

Regional (BP-230) y el Asesor Jurídico (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (director, director regional o asesor general) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina del recluso.
- Si la UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia conflictiva, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Unidad Especial de Vivienda

Las Unidades de Vivienda Especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones del BOP donde los reclusos están separados de la población general de reclusos, y pueden ser alojados solos o con otros reclusos. El SHU ayuda a garantizar la seguridad y la operación de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar viviendas alternativas para los reclusos fuera de la población general.

Cuando se lo coloca en la SHU, se encuentra en estado de detención administrativa (A / D) o estado de segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D): A / D es un estado administrativo que lo retira de la población general cuando sea necesario para garantizar la seguridad, y la operación ordenada de las instalaciones correccionales, o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A / D por los siguientes motivos:

(a) Clasificación pendiente o reclasificación: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o está bajo revisión para la reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del servicio de autobús, transporte aéreo y servicio de U.S. Marshals.

(b) Estado de reserva: se encuentra en estado de reserva durante la transferencia a una institución designada u otro destino.

(c) Retiro de la población general: su presencia en la población general representa una amenaza para la vida, propiedad, personal, personal, otros reclusos, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: Usted está bajo investigación o en espera de una audiencia por una posible violación de un reglamento de la Oficina o del derecho penal;

(2) Transferencia: Usted está pendiente de transferencia a otra institución;

(3) Casos de protección: Usted solicitó, o el personal lo determinó, que requiere un estado de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención post-disciplinaria: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población general podría amenazar la seguridad, y la operación ordenada de una institución correccional, o la seguridad pública.

Cuando se coloque en el estado A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, generalmente dentro de las 24 horas, detallando los motivos de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en la clasificación A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado de reserva, no recibirá una orden de detención administrativa.

En estado A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y un acceso razonable a la comisaría.

Estado de segregación disciplinaria (D / S): D / S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) como una sanción por cometer un acto (s) prohibido (s). Cuando se le coloque en estado D / S, como sanción por violar las regulaciones de la balanza de pagos, el DHO le informará al final de su audiencia de disciplina.

En el estado D / S, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de materiales de lectura / escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de comisario también pueden ser limitados. En cualquier estado, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Guardián puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, seguridad contra incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Guardián puede determinar que el artículo no se emitirá en el SHU.

El personal del programa, incluido el de la unidad, se encargará de visitar a los internos en un SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del interno. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en estado A / D o D / S, un personal de Salud Mental lo examinará y lo entrevistará.

LIBERACIÓN

Cálculo de sentencias

El Centro de cálculo de designaciones y oraciones (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de reclusos. Una vez que el personal de la DSCC haya certificado el cálculo de la sentencia como exacto, el personal le proporcionará al interno una copia de sus datos de cálculo de la sentencia. Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el tiempo en la cárcel, las fechas de elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal cuando el recluso solicita una aclaración.

Multas y Costos

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas o costos comprometidos. Las multas comprometidas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para ser liberado según lo dispuesto en el Título 18 USC, Sección 3569 (Descarga del preso indigente). Las multas no comprometidas no tienen condición de encarcelamiento basado en el pago de multas o costos. Los pagos por una multa o costo no comprometido no se requieren para ser liberados de la prisión o transferidos a un centro residencial de reingreso.

Detención

El personal de administración de casos puede brindar asistencia a los reclusos en sus esfuerzos para que se eliminen las detenciones contra ellos, ya sea mediante la eliminación de los cargos, la restauración a la libertad condicional o el estado de libertad condicional, o mediante un acuerdo para el servicio simultáneo de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La Ley del Acuerdo Interestatal sobre Detención (IADA) permite la disposición de los cargos no procesados, acusaciones, información o quejas presentadas por los estados como reclamo. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado o territorio de los EE. UU. que haya codificado la IADA en sus estatutos se han identificado como estados parte. Los estados de Mississippi y Luisiana, Puerto Rico y los territorios no se han unido al IADA hasta la fecha.

Tiempo de Conducta Buena

Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, conforme a la Ley de Reforma de Sentencias de 1984 (SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA), o la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes hechos a los estatutos de sentencia se refieren al buen tiempo y las cuestiones de libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único buen tiempo disponible en virtud de la SRA es de 54 días de Buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica ningún GCT a términos de vida, ni a sentencias de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga en virtud de la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y puede otorgarse en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido bajo la SRA se otorga, y no se puede perder posteriormente.

Para los reclusos condenados en virtud del VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT obtenidos por cada año cumplido en la sentencia no se otorgarán si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados bajo el PLRA, por delitos cometidos en o después del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el interno no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se ganarán 42 días de GCT por cada año al servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un preso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplida en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

LA DISCUSIÓN SOBRE EL TIEMPO DE BUENA CONDUCTA A CONTINUACIÓN NO SE APLICA A LOS RECLUSOS SENTENCIADOS SEGÚN LAS NUEVAS PAUTAS DE SENTENCIA.

Buen tiempo

El tiempo bueno otorgado por el BOP en virtud de los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, avanza la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no recibe libertad condicional en una fecha anterior. La adjudicación de tiempo bueno no avanza en sí misma la fecha de liberación del delincuente. Solo tiene ese efecto si el delincuente no recibe la libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

Buen tiempo estatutario

Bajo el Código de Estados Unidos 4161, un delincuente condenado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su término, que se calcula de la siguiente manera, si el delincuente ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No más de un año - 5 días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año.
 Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la oración enunciada. Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia establecida. Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia declarada. 10 años o más: 10 días por cada mes de la oración enunciada.

Al comienzo de la sentencia de un preso, se acredita la cantidad total de tiempo legal obligatorio, sujeto a decomiso si el preso comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica solo a los reclusos sentenciados por una ofensa cometida antes del 1 de noviembre de 1987.

Tiempo Bueno Extra

La Oficina de Prisiones otorga crédito extra por buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar tareas de importancia destacada o por empleo en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de premio de buen tiempo a la vez (por ejemplo, un recluso con ingresos industriales o un buen tiempo de Campamento no es elegible para un buen momento meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro buen momento adicional. premio. Ni el Guardián ni el DHO pueden perder o retener tiempo extra bueno.

El Guardián puede rechazar o terminar la concesión de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno (excepto para los premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o terminar la adjudicación de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno, (excepto los premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la adjudicación de un buen tiempo meritorio, el Guardián debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la adjudicación vuelva a comenzar. Un rechazo significa que un recluso no recibe Extra Good Time por solo un mes calendario. Un rechazo debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya rechazo parcial. La decisión de rechazar o cancelar el buen tiempo extra no se puede suspender a la espera de futuras consideraciones. Un premio retroactivo de tiempo bueno meritorio puede no incluir un mes en el que Tiempo Extra ha sido rechazado o finalizado.

Tiempo bueno en Campamento

A un recluso asignado a un campamento se le concede automáticamente un tiempo extra bueno, comenzando en la fecha del compromiso con el campamento, y continuando mientras el recluso sea asignado al campamento a menos que el premio no sea permitido.

Premios de suma global

Cualquier miembro del personal puede recomendar al director la aprobación de un recluso para recibir una suma global de tiempo bueno extra. Dichas recomendaciones deben referirse a un acto o servicio excepcional que no forme parte de una tarea asignada regularmente. El Guardián puede otorgar premios de suma global de Tiempo Extra Bueno de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días, y el Director está de acuerdo, el Director referirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar la adjudicación.

Procedimientos de tiempo bueno

El tiempo extra bueno se otorga a razón de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a razón de cinco días por mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, como se ha dicho, significan 11 meses y 30 días -Día por día- de ganar tiempo extra bueno antes de que un recluso pueda empezar a ganar cinco días por mes).

Libertad condicional

La libertad condicional es la libertad condicional bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un indulto ni un acto de clemencia. Un preso en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los EE.UU. hasta la expiración de su mandato completo.

A los reclusos federales sentenciados antes de 1987 se les permite ordinariamente la oportunidad de presentarse ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días del compromiso (EXENCIONES: reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima de libertad condicional de diez años). Los reclusos sentenciados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad para la libertad condicional. Si el recluso decide no comparecer ante la Junta para la audiencia inicial, se debe entregar una renuncia al Manejador de Casos antes de la hora de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia formará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y del archivo central del recluso.

Todos los reclusos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de haber renunciado. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe hacerse por lo menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional celebra audiencias en la mayoría de las instituciones de la Mesa cada dos meses.

Las solicitudes, a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia, son responsabilidad del recluso, pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad asistirá al recluso si es necesario. Los formularios de solicitud pueden obtenerse del Administrador de Casos.

Después de la audiencia, el recluso será informado de la decisión provisional tomada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de la audiencia deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación usualmente toma de tres a cuatro semanas y se hace por correo en un formulario llamado Aviso de Acción. Los reclusos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional obteniendo los formularios apropiados del Administrador de Casos. Los reclusos con un caso en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le concede una fecha presunta de libertad condicional (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta tres a seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

La libertad condicional puede concederse a una persona en detención preventiva o con el propósito de deportarla. El recluso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Colocación en un Centro de Reentrada Residencial

Los reclusos que están a punto salir y que necesitan ayuda para obtener un trabajo, residencia u otros recursos de la comunidad, pueden ser referidos a un Centro Residencial de Reentrada (RRC).

El Administrador Regional de Administración de Reentrada Residencial supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reentrada Residencial (RRM) vincula al BOP con los Tribunales de los Estados Unidos, otras agencias federales, gobiernos estatales y locales, y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas contractuales, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos énfasis: programas residenciales comunitarios proporcionados por los RRC y programas de supervisión intensiva no residencial a reclusos en la comunidad.

Programas Residenciales Comunitarios

Los programas residenciales basados en la comunidad disponibles incluyen tanto los típicos RRC como los programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los CRR proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación en el empleo y asesoramiento mientras supervisan las actividades del delincuente. También ofrecen pruebas de detección de drogas y asesoramiento, así como supervisión y tratamiento para el alcoholismo. Mientras que, en estos programas, los reclusos están obligados a pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante su residencia en el CRR es del 25 por ciento de su ingreso bruto.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad de la BOP han sido probados en los RRC. Estas instituciones tienen un contrato con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los CRR se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

- Aquellos que están a punto de ser liberados de una institución BOP, como servicio de transición mientras el recluso encuentra trabajo, busca un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.
- Aquellos bajo supervisión de la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede proporcionar a través de la supervisión regular de U.S. Probation.
- Los que cumplen penas de prisión de corta duración y de reclusión en la comunidad.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de pre-lanzamiento y un componente de correcciones de la comunidad. El componente de prepuesta en libertad ayuda a los delincuentes a realizar la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como recurso mientras están bajo supervisión. El componente de correcciones comunitarias es más restrictivo. Excepto para el empleo y otras actividades requeridas, los delincuentes están obligados a trabajar en el RRC, donde la recreación, las visitas y otras actividades son proporcionadas internamente.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias cortas.

Muchos tienen programas de liberación de trabajo donde un delincuente es empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden ser utilizadas para delincuentes condenados a términos de confinamiento intermitente como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instituciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones de la comunidad en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

La Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad Infantil

La Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad de la Infancia (Pub. L. 109-248) fue promulgada el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en tres niveles, y ordena que los delincuentes de tercer nivel actualicen su paradero cada 3 meses. Convierte la falta de registro y actualización de la información en un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos sobre los delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de trabajo, fotografía, etc.).

DERECHO DE VOTO DE LOS RECLUSOS

Actualmente, el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten votar a las personas encarceladas.

- **Distrito de Columbia:** Debe tener un comprobante de residencia adecuado (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos en una instalación federal pueden usar su dirección particular en DC. Si actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no hay familiares que residan actualmente allí), pero aún regresa a DC al ser liberado, use su última dirección conocida.
- **Maine:** debe tener una residencia establecida. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar donde la persona ha establecido un domicilio fijo y principal al que la persona, cuando se ausenta temporalmente, tiene la intención de regresar". Es decir, debe tener la intención de regresar a esa dirección y deberá dar fe de ello en los formularios.
- **Vermont:** Los reclusos votan en ausencia utilizando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Maine y Vermont se publican en TRULINCS. Este y otros materiales también están disponibles en la Biblioteca de recursos de reentrada.

Antes de ser liberado o transferido a un Centro de Reingreso Residencial o Confinamiento en el Hogar, recibirá información adicional sobre la Restauración de los Derechos de Voto.

La BOP actualizará los materiales de información con respecto a los cambios en los derechos de voto para los estados relevantes según sea necesario.

Correo entrante y saliente a los electores

El correo entrante de una Junta de Elecciones con la etiqueta "Correo Electoral Oficial", "Boleta electoral oficial", "Boleta electoral adjunta" o un lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una boleta electoral se tratará como correo legal y los presos firmarán la correo. Solo las boletas entrantes se tratarán como correo legal, otros tipos de correo informativo se consideran correspondencia general.

Todo correo saliente de presos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo legal.

RESTAURACIÓN DEL DERECHO AL VOTO

Ha sido una práctica común en los Estados Unidos hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar y, en algunos casos, de forma permanente. Durante las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción política de cada estado. A continuación se muestra un resumen:

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarcelados.
- En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben una restauración automática al ser liberados.
- En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y por un período de tiempo después, generalmente mientras están en libertad condicional o en libertad condicional. Los derechos de voto se restauran automáticamente después de este período de tiempo. Los ex delincuentes también pueden tener que pagar cualquier multa, tarifa o restitución pendiente antes de que se restablezcan sus derechos.
- En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto indefinidamente por algunos delitos, o requieren el indulto del gobernador para que se restablezcan los derechos de voto; enfrentar un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluyendo libertad condicional y libertad condicional), o requerir acción adicional antes de que se puedan restaurar los derechos de voto.

Conclusión

Esperamos que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento a aclarar cualquier preocupación que puedan tener. Los nuevos reclusos deben sentirse en libertad de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, en particular al equipo de la unidad. En el caso de las personas que aún no están detenidas y a las que se les ha dado esta publicación para que se preparen para el compromiso, el MRR del BOP o el personal de la institución pueden ayudar a aclarar cualquier otra preocupación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS

DERECHOS

1. Usted tiene derecho a esperar a que todo el personal lo trate de manera imparcial y justa.
2. Usted tiene derecho a ser informado de las reglas, y procedimiento relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario.
4. Usted tiene derecho a atención médica, que incluya comidas nutritivas, ropa, ropa de cama y adecuadas, y un programa de lavandería para su limpieza, la oportunidad de ducharse con regularidad, ventilación adecuada para el calor y aire fresco, un período regular de ejercicio, artículos de aseo, tratamiento médico y dental.
5. Tiene derecho a visitar y relacionarse con familiares y amigos, y comunicarse con miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las normas de la Oficina y las pautas de la institución.
6. Usted tiene derecho a acceso ilimitado y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre cuestiones relacionadas con la legalidad de su condena, asuntos civiles, causas penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Usted tiene el derecho a un formulario de asesoría legal y a un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.

RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los internos y al personal respetuosos, de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar los alimentos, seguir el horario de la lavandería y las duchas, mantener las habitaciones limpias y ordenadas, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental, ya que puede necesitarla.
5. Es responsabilidad suya conducirse correctamente durante las visitas. No se involucrará en una conducta inapropiada de actos sexuales e introducción de contrabando, y no violar la ley o las directrices de la Oficina a través de la correspondencia.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

DERECHOS

8. Usted tiene derecho a participar en el uso del material de referencia de la biblioteca legal para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Usted tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad con ciertas restricciones.
10. Usted tiene derecho a participar en educación, capacitación vocacional y empleo en la medida en que haya recursos disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.
11. Usted tiene el derecho de usar sus fondos para compras en la comisaría y otras, de conformidad con la seguridad institucional y el buen orden, para abrir cuentas bancarias o de ahorro, y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Oficina.

RESPONSABILITES

8. Es su responsabilidad utilizar los recursos de acuerdo con el procedimiento y el calendario prescritos y respetar los derechos de otros internos al uso de los materiales y la asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para el beneficio de su persona, sin privar a otros de sus derechos iguales al uso de este material.
10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y legal dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen el uso de dichas actividades.
11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones, multas y restitución impuestas por el DHO y los tribunales. También tiene la responsabilidad de hacer uso o sus fondos de manera consistente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL MAYOR SEVERIDAD

100 Asesinato

101 Agredir a cualquier persona, o asalto armado en el perímetro de la Institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel sólo utilizado cuando una lesión física grave se ha intentado o logrado).

102 Escape de escolta; escapar de cualquier institución segura o no-segura, incluyendo confinamiento en la comunidad; escapar de un programa o actividad comunitaria con o sin escolta; escapar de una institución segura.

103 Comenzar un incendio (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando se encuentran a suponer una amenaza para la vida o una amenaza de daños corporales graves o en cumplimiento de un acto prohibido de Gravedad más grande, por ejemplo, en cumplimiento de una revuelta o escapar, de lo contrario la carga está correctamente clasificado Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de un arma, arma de fuego, instrumento afilado, cuchillo, químicos peligrosos, explosivos, municiones, o cualquier instrumento como arma.

105 Disturbios o reveltas.

106 Animar a otros a la revuelta.

107 Toma de rehén (es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más susceptibles de ser utilizados en un escape o intento de fuga o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a los demás, o peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, hoja de sierra, chalecos antibalas, mapas, cuerda hecha a mano, u otra parafernalia de escape, teléfono móvil, buscapersonas, u otro dispositivo electrónico).

109 (No debe ser usado).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a soplar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas, el abuso de drogas.

111 Introducción o la toma de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

113 La posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.

114 asalto sexual de cualquier persona, con la participación de tocar no consensuado por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 La destrucción y / o disponer de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de buscar.

196 Uso del correo para fines ilegales o para cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

197 Uso del teléfono para fines ilegales, cometer o promover una categoría más grande acto prohibido.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad más grande. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad más grande no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera de los actos prohibidos de gravedad más grandes enumeradas.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más se parece a otro más gran acto prohibido severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad más grande no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad más grandes enumeradas.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no adquirido (hasta 100%) y / o terminar o no permitir el buen tiempo adicional (un buen tiempo extra o bien sanción tiempo de la conducta no puede ser suspendida).
 - B.1. No permitir normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción buena de tiempo conducta no puede ser suspendida).
- C. segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer la restitución monetaria.
- E. multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de la actividad de grupo de programas y / o.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR GRAVEDAD

200 escapar de un detalle del trabajo, la institución no segura, o otro tipo de confinamiento no seguro, incluyendo confinamiento de la comunidad, con el retorno voluntario después de la oficina de prisiones custodia dentro de cuatro horas.

201 Pelear con otra persona.

202 (No debe ser usado).

203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.

204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otro.

207 Usar un disfraz o una máscara.

208 Posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, o de selección de la cerradura, o la manipulación o el bloqueo de cualquier dispositivo de cerradura (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir con, el uso incorrecto, o dañar cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

210 (No debe ser usado).

211 La posesión de cualquier de uniforme o ropa de un oficial.

212 Participar o alentar una demostración de grupo.

213 animando a otros a negarse a trabajar, o para participar en un paro laboral.

214 (No debe ser usado).

215 (No debe ser usado).

216 Dar u ofrecer un funcionario o personal de un soborno, o cualquier cosa de valor.

217 Dar dinero a, o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.

218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de más de \$ 100.00 o destruir, alterar, dañar los dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarma de incendio) independientemente de su valor financiero.

219 El robo; robo (incluidos los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o por medio de un acceso no autorizado a los discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 Demostrando, practicando, o el uso de artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o de perforación (excepto para el taladro autorizado por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

222 (No debe ser usado).

223 (No debe ser usado).

224 Agredir a cualquier persona (un cargo a este nivel se utiliza cuando una lesión física grave o menos contacto ha sido intentado o logrado por un preso).

225 acecho otra persona a través de un comportamiento repetido, que acosa, alarman, o molesta a la persona, después de haber sido advertido previamente para detener dicha conducta.

226 La posesión de propiedad robada.

227 Negarse a participar en una prueba física que se requiere un examen o no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, el VIH, la tuberculosis).

228 El tatuaje o la automutilación.

229 Asalto sexual, tocar de forma no-consensual bajo la fuerza o amenaza de fuerza.

231 Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.

296 Uso del correo para abusos distintos de la actividad criminal que eluden los procedimientos de control electrónico (por ejemplo, el uso del correo para cometer o promover una alta categoría acto prohibido, el abuso de correo especial; escribir letras en el código; dirigir a otros para enviar, enviar o recibir una carta o correo electrónico a través de medios no autorizados, el envío de correo para otros reclusos sin autorización, el envío de correspondencia a una dirección específica con las direcciones o intención de tener la correspondencia enviada a una persona no autorizada, y el uso de una dirección de retorno ficticia en un intento de enviar o recibir la correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos distintos de actividad ilegal que eluden la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover una alta categoría acto prohibido.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacto. La conducta se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad de alta en la lista.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad de alta en la lista.

SANCIONES DISPONIBLES PARA EL NIVEL DE SEVERIDAD ALTA ACTOS PROHIBIDOS

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y/o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no consolidado hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir extra de buen tiempo (buen tiempo extra o tiempo de buena conducta puede no ser suspendida).
 - B.1 Rechazar generalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción buena de tiempo conducta no puede ser suspendida).
- C. segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer la restitución monetaria.
- E. multa monetaria.

- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitar, teléfono, comisariato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de la actividad de grupo de programas y / o.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales de la reclusa.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS PROHIBIDOS NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO

300 Exposición indecente.

301 (No debe ser usado).

302 Mal uso de medicación autorizada.

303 Posesión de dinero o moneda, salvo autorización expresa, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o una mayor rentabilidad.

305 Posesión de algo no autorizado para retención o recibo por el preso, y no haya podido obtener a través de los canales regulares.

306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación del programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y cargado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden que es desobedecida, por ejemplo, no obedecer una orden que promueve un alboroto se cargaría como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una lucha se cargaría como 201, lucha; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordenó como parte de una prueba de abuso de drogas se cargaría como 110).

308 Violar una condición de un permiso.

309 Violar una condición de un programa comunitario.

310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación del programa.

311 El no poder realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 insolencias hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, forja, o la reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, o papel oficial (puede ser categorizado en términos de mayor severidad según la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, la falsificación de documentos de liberación para efectuar la fuga, Código 102).

- 315 Participar en una reunión o manifestación no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 El incumplimiento de las normas de seguridad o de saneamiento (incluidos los reglamentos de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, las normas de OSHA).
- 318 El uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 El uso de cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o normas de seguridad fijadas.
- 320 El no poder soportar el recuento.
- 321 Interferir con la toma de recuento.
- 322 (No debe ser usado).
- 323 (No debe ser usado).
- 324 juegos de azar.
- 325 Preparar o la realización de una piscina de juegos de azar.
- 326 La posesión de parafernalia de los juegos de azar.
- 327 contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o algo de valor a, o aceptar dinero o algo de valor de, otro interno o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tiene un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Ser antihigiénico o desordenado; no mantener la propia persona o cuartos de conformidad con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de un no peligrosos de herramientas, equipos, materiales, u otro contrabando no peligrosos (herramientas no susceptibles de ser utilizados en un escape o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer seria daño físico a otros, o no peligrosos para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye elementos tales como alimentos, cosméticos, productos de limpieza, aparatos de fumar y el tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y los suplementos dietéticos nutricionales / no autorizadas).
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Completar de forma fraudulenta o engañosa una prueba de habilidades (por ejemplo, copiando en un GED, o de otra prueba de habilidades educativas o de formación profesional).
- 334 Realización de una empresa; conducir o dirigir una operación de inversión sin autorización del personal.
- 335 Comunicación afiliación a una pandilla; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indican pertenencia a una pandilla.
- 336 Circular una petición.

396 Uso del correo para abusos distintos de actividad criminal que eludan el monitoreo electrónico; o el uso del correo para cometer o además una categoría moderada acto prohibido.

397 Uso del teléfono para abusos distintos de actividad ilegal que no eludan la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover una categoría moderada acto prohibido.

398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad moderada no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como casi igual uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido severidad moderada. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad moderada no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

LAS SANCIONES POR ACTOS PROHIBIDOS NIVEL DE GRAVEDAD MODERADO

- A. Recomendar la libertad condicional fecha de rescisión o el retraso.
- B. Renunciar y / o retener el ganado tiempo bueno estatutario o tiempo de buena conducta no consolidado hasta un 25% hasta 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el buen tiempo extra (un buen tiempo extra o tiempo de buena conducta sanción no puede ser suspendido).
- B.1 Rechazar generalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (El tiempo extra o buena conducta no puede ser suspendido).
- C. Segregación Disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaria, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Sacar de las actividades grupales y programas.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar bienes personales.
- K. Confiscar contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Trabajo extra.

ACTOS PROHIBIDOS BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

400 (No debe ser usado).

401 (No debe ser usado).

402 Simulación, fingiendo enfermedad.

403 (No debe ser usado).

404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.

405 (No debe ser usado).

406 (No debe ser usado).

407 Conducta con un visitante en violación de los reglamentos de la Mesa.

408 (No debe ser usado).

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las tareas más como otro acto prohibido severidad baja. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar "como si fuera" un acto prohibido enumerado en "Gravedad Baja".

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones la mayoría como otro acto prohibido severidad baja. Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora se debe cargar como si fuera uno de un acto prohibido enumerado en "Gravedad Baja".

LAS SANCIONES POR ACTOS PROHIBIDOS NIVEL DE GRAVEDAD BAJO

B.1 Rechazar generalmente hasta el 12,5% (1-7 días) del crédito por buena conducta disponible por año (para usarse sólo donde preso que haya cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (para ser utilizado sólo donde preso que haya cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses) (una sanción buena conducta tiempo puede no ser suspendida).

- C. Hacer la restitución monetaria.
- D. Multa monetaria.
- E. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, comisaria, películas, recreación).
- F. Cambio de vivienda (cuartos).
- G. Sacar de la actividad de grupales y programas.
- H. Pérdida de trabajo.
- I. Incautar bienes personales.
- J. Confiscar el contrabando
- K. Restringir a cuartos.
- L. Trabajo extra.

Table 2. ADDITIONAL AVAILABLE SANCTIONS FOR REPEATED PROHIBITED ACTS WITHIN THE SAME SEVERITY LEVEL

Prohibido Ley nivel de gravedad	Periodo de tiempo para la ofensa anterior (Mismo código)	Frecuencia de reincidencia	Las sanciones adicionales disponibles
Severidad baja (Nivel 400)	6 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{ra} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir el buen tiempo extra (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción disponible moderado nivel de gravedad (serie 300).
Severidad moderada (Nivel 300)	12 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{ra} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción disponible alto nivel de severidad (serie 200).
alta Severidad (200 niveles)	18 meses	2 ^{da} ofensa 3 ^{ra} o más ofensiva	1. La segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Obtuvo SGT o GCT no consolidado hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y o terminar o no permitir EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción más grande nivel de gravedad disponible (serie 100).
Severidad mayor (Nivel 100)	24 meses	2 ^{da} o más ofensiva	Segregación Disciplinaria (hasta 18 meses).

Anexo C

**Comportamiento sexualmente abusivo
Prevención e Intervención:
Información y Cómo Reportar**

**Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina Federal de Prisiones**

**Prevención e Intervención contra el Comportamiento de Abuso Sexual:
Información y Cómo Reportar**



Una descripción general para las personas bajo custodia de la BOP

**FCI EN CUALQUIER LUGAR
CIUDAD, ESTADO**

Enero 2023

RESUMEN DE PREA

Todas las personas bajo la custodia de la BOP tienen derecho a estar a salvo del abuso y el acoso sexuales.

Cualquiera que denuncie abuso y acoso sexual (personal o personas bajo el cuidado y custodia de la BOP) tiene derecho a no sufrir represalias por denunciar.

Hay varias formas de denunciar el abuso o el acoso sexual:

- Envíe un correo electrónico a la Oficina del Inspector General (OIG) directamente. Cuando envía un correo electrónico a OIG desde TruLincs, esto no se puede rastrear en su institución. El personal y otras personas bajo la custodia de BOP no sabrán que usted hizo este informe. Puede solicitar que su informe permanezca confidencial. La OIG está completamente separada de la BOP. El personal de la OIG no trabaja para la BOP.
- Informar a cualquier miembro del personal sobre el abuso o acoso sexual.
- Escriba un "cop-out" a cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo.
- Escriba directamente al Coordinador PREA de la Oficina Regional o Central.
- Escriba directamente a la OIG (la información se incluye más adelante en este manual).
- Presentar un recurso administrativo.
- Pídale a alguien de su confianza que informe las acusaciones en línea (la dirección web se incluye más adelante en este manual).

TODAS las denuncias de abuso o acoso sexual se toman en serio y se investigan en consecuencia.

Siempre puede preguntarle a un miembro del personal si tiene preguntas sobre la información provista en este manual.

Tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar conductas de acoso/abuso sexual ni presión para participar en conductas sexuales no deseadas por parte de otra persona bajo la custodia de la BOP o de un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los agresores para recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Si bien es posible que desee limpiarse después de la agresión, **le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque se pueden perder pruebas.** El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Aquellos que abusan o agreden sexualmente a personas bajo la custodia de la BOP solo pueden ser disciplinados y/o enjuiciados si se denuncia el abuso. Independientemente de si su agresor es otra persona bajo la custodia de la BOP o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.

Es útil para la investigación si incluye tantos detalles como sea posible sobre la(s) acusación(es). Esto puede incluir la fecha, la hora, el lugar, los testigos, las pruebas que pueda tener, si ha oído hablar de otras víctimas potenciales, incidentes anteriores, etc.

Después de hacer su informe, se le pedirá que haga una declaración a un investigador sobre la acusación. Si bien es útil para la investigación cooperar con esta entrevista, siempre es su elección cuánta información compartir y con quién. También tendrá la oportunidad de hablar con un psicólogo y un proveedor médico.

¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?

Es importante que informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Los miembros del personal de la BOP tienen instrucciones de mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario en relación con el bienestar de la víctima y con fines policiales o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (Cop-out) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.

- **Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que investiga ciertas denuncias de mala conducta por parte de los empleados del Departamento de Justicia de EE. UU.;** todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. Puede solicitar permanecer en el anonimato ante la BOP. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
División de Investigaciones del Departamento de Justicia de EE. UU.
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, DC 20530**

- **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.
- Estos correos electrónicos:
 - Son imposibles de rastrear en la institución local,
 - Se envían directamente a la OIG
 - No se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico
 - No permitir una respuesta de la OIG,
 - Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.
 -
- Informes de terceros. Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Informes confidenciales

Como se indicó anteriormente, puede enviar informes de abuso sexual a una dirección de correo electrónico exclusiva administrada por la OIG, y puede solicitar que el informe permanezca confidencial. La OIG es completamente independiente de la BOP. La OIG protege la identidad de las víctimas y otras personas que denuncian denuncias en la mayor medida posible, al mismo tiempo que examina e investiga minuciosamente las denuncias. Como persona encarcelada, puede presentar informes de terceros a la OIG sobre otras personas bajo la custodia de la BOP y se le anima a hacerlo.

Comprender el proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de crisis por violación (RCC, por sus siglas en inglés) local. Los centros de crisis por violación son organizaciones comunitarias que ayudan a las víctimas de violencia sexual. Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto. Si no existe un MOU, puede buscar servicios a través de los Servicios de Psicología.

Su centro local de crisis por violación:

Nombre del Centro: XXX XXXXX

Información de contacto: XXXXX

Programa de Gestión de Agresores de Reclusos

Cualquiera que abuse/agreda/acose sexualmente a otros mientras esté bajo la custodia de la BOP será disciplinado y procesado con todo el rigor de la ley. Si usted es un agresor, será referido a Servicios Correccionales para monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y las decisiones con respecto a sus condiciones de reclusión y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

Actos Prohibidos: Las personas bajo la custodia de BOP que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusadas de los siguientes Actos Prohibidos bajo la política del Programa de Disciplina de Reclusos:

Código 114/ (A): Agresión sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Participar en un acto sexual

Código 206/ (A): Hacer una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno

Definiciones de políticas por 28 CFR 115.6

El abuso sexual incluye—

- (1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento. o rechazar:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y

(4) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico.

El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con funciones oficiales o donde el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

El acoso sexual incluye—

- (1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera abuso/agresión de recluso a recluso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso/agresión del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más personas bajo la custodia de la BOP, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre una

persona bajo la custodia de la BOP y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Las personas que hayan sido agredidas sexualmente por otras personas bajo la custodia de la BOP o por un miembro del personal no serán procesadas ni sancionadas por denunciar la agresión. Sin embargo, las personas pueden ser sancionadas por presentar un informe falso a sabiendas.

** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento institucional. **

Oficinas de Contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector
General Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530**

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator
400 First Street, NW, 4th Floor
Washington, D.C. 20534**

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701**

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
Gateway Complex Tower II
8th Floor 400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492**

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106**

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051**

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator
3800 North Camp Creek Parkway
SW Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099**

**Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219**

Informes de terceros (fuera de la institución):

https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a estar libre de conductas de abuso sexual. De hecho, el abuso sexual es en realidad ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como "PREA") es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Oficina de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de tolerancia cero para el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos el abuso sexual o el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otras personas bajo la custodia de BOP, y estamos obligados a responder cuando sienta que ha sido abusado o acosado.

Muchos de ustedes experimentaron y sobrevivieron traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe durante su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades sensibles al género diseñados para ayudar a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicológicas y otras. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en la superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal de BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye referencias degradantes a su género o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para su propio placer. Estos comportamientos se consideran acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso tener imágenes sexualmente sugerentes colgadas en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Puede percibir estos comportamientos como incómodos de rechazar o puede sentir que no puede denunciarlos, pero puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe cómo los informes pueden interrumpir sus relaciones, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por denunciar denuncias de mala conducta o abuso sexual del personal.

La expectativa de la agencia y su liderazgo es que nuestro personal en todos los niveles trate a las personas bajo custodia de la BOP con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, hay mejores resultados para usted cuando regresa a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o abusado, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decirselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para su instalación están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instalaciones de BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para preguntar si tiene alguna pregunta. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.